BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 1997 AÑO CV $ 0,70

Nº 28.764

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. CARLOS G. OCAMPO
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 712.478



DECRETOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 1126/97

Desígnase Secretario de Justicia.

Bs. As., 29/10/97

VISTO que se ha aceptado la renuncia del señor SECRETARIO DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA con fecha 31 de octubre de 1997, resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo conforme a lo establecido por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con fecha 31 de octubre de 1997, SECRETARIO DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA al señor doctor Carlos Guillermo OCAMPO (D.N.I. Nº 10.140.846), actual SECRETARIO DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Raúl E. Granillo Ocampo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 1125/97

Acéptase la renuncia del Secretario de Justicia.

Bs. As., 29/10/97

VISTO la renuncia presentada por el señor doctor Ricardo Pedro RADAELLI al cargo de SECRETARIO DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA y atento lo establecido en el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con fecha 31 de octubre de 1997, la renuncia presentada por el señor doctor Ricardo Pedro RADAELLI (D.N.I. Nº 4.421.563) al cargo de SECRETARIO DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Raúl E. Granillo Ocampo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 1127/97

Desígnase Secretario de Asuntos Técnicos y Legislativos

Bs. As., 29/10/97

VISTO que el SECRETARIO DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE JUSTICIA ha sido designado SECRETARIO DE JUSTICIA con fecha 31 de octubre de 1997, resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo conforme a lo establecido por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con fecha 31 de octubre de 1997, SECRETARIO DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE JUSTICIA al señor doctor Gustavo Adolfo NAVEIRA (D.N.I. Nº 4.523.898), actual SUBSCRETARIO DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Raúl E. Granillo Ocampo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 1128/97

Desígnase Subsecretario de Justicia.

Bs. As., 29/10/97

VISTO que el SUBSECRETARIO DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA, ha sido designado SECRETARIO DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS, con fecha 31 de octubre de 1997, resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo conforme a las previsiones contenidas en el artículo 16 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, aprobado por Ley Nº 22.140 y las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con fecha 31 de octubre de 1997, SUBSECRETARIO DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA al señor doctor Eduardo Arturo MARTINEZ (L. E. Nº 8.118.442), con retención del cargo con Función Ejecutiva —NIVEL I— de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION del que es titular en dicho Ministerio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Raúl E. Granillo Ocampo.



RESOLUCIONES

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Resolución 3458/97

Fíjanse los montos de gravámenes de los derechos de edición de obras literarias, fotográficas, imágenes de obras de arte, y obras literarias, pictóricas, esculturas, grabados, dibujos, imágenes, etc. caídas en dominio público.

Bs. As., 15/7/97

VISTO el Decreto Ley Nº 1224/58 y sus modificatorios y el decreto Nº 6255/58 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas normas legales establecen entre los recursos del Fondo Nacional de las Artes el producido de los derechos que deben abonar las obras caídas en Dominio Público;

Que además las citadas normas facultan al Organismo para determinar el monto, forma y oportunidad del gravamen correspondiente;

Que la aplicación, percepción y fiscalización de los derechos enumerados en la presente resolución, se regirán con las disposiciones de la Ley Nº 11.683 y modificatorias, en todo el territorio de la República Argentina, ejerciendo el Fondo Nacional de las Artes al respecto las facultades y poderes que la mencionada ley acuerda a la Dirección General Impositiva;

Que en lo referente a los derechos de edición se han incorporado nuevas formas de utilización comercial de las obras caídas en dominio público que pese a estar alcanzadas por el gravamen, es necesario establecer un criterio general y equitativo que tipifique estos casos específicos;

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el monto del gravamen de los derechos de edición de obras literarias caídas en dominio público que se entreguen, modificando o no el precio de tapa de una revista o diario, ya sea en fascículos u obra completa.

Arancel: 0,5 % del precio de tapa de la revista o diario por el total de la tirada. Arancel mínimo $ 150 por tirada.

Art. 2º — Fíjase el monto del gravamen de los derechos de edición obras fotográficas, caídas en dominio público incluidas en publicaciones (revistas, folletos, láminas, etc.) sin límite.

SUMARIO

Arancel: 0, 3 % precio de tapa por total editado. Arancel mínimo $ 150.

Art. 3º — Fíjase el monto del gravamen de los derechos de edición de imágenes de obras de arte (pinturas, esculturas, grabados, dibujos, etc.) caídas en dominio publico sin límite, en publicaciones.

Arancel: 0,3 % precio de tapa por total editado. Arancel mínimo $ 150.

Art. 4º — Cuando en los casos contemplados por los artículos 2º y 3º, el uso sea con fines publicitarios, el monto del arancel será fijado puntualmente por el Honorable Directorio, el cual no deberá ser menor a $ 150 mensuales por medio publicitario (diarios, folletos, carteles, etc.).

Art. 5º — Fíjase el monto del gravamen de los derechos de edición de obras literarias, pictóricas, esculturales, grabados, dibujos, imágenes, etc. caídas en dominio público, incluidas en etiquetas, envoltorios o cualquier otro medio de envase o embalaje, confección de logos, emblemas o distintivos.

Arancel: 3 % del precio de venta del producto. Arancel mínimo $ 150.

Art. 6º — Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país que editen obras de autores caídos en dominio público.

Art. 7º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del mes subsiguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Previo registro en actas, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José M. Dagnino Pastore. — Horacio Salas. — Francisco Kropel.

Ente Nacional Regulador del Gas

TARIFAS

Resolución 529/97

Apruébanse Proyectos de Inversión que han sido presentados por Camuzzi Gas del Sur S.A., en el marco del Plan de Inversiones correspondientes a la Revisión Quinquenal de Tarifas.

Bs. As., 21/10/97

VISTO lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley Nº 24.076 y su Reglamentación por Decreto Nº 1738/92, los Expedientes ENARGAS Nº 2244/96, 2301/96, 2514/96, 2518/96, 2519/96, 2520/96, 2521/96, 2522/96, 2523/96, 2524/96, 2525/96, 2526/96 y 3017/97 y la Resolución ENARGAS Nº 467 del 30 de junio de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. ha presentado diversos proyectos de inversión dentro de su zona de distribución en el marco del Plan de Inversiones correspondientes a la Revisión Quinquenal de Tarifas y utilizando la metodología de Proyectos de Inversión "K".

Que por Resolución ENARGAS Nº 467 del 30 de junio de 1997, se aprobó provisoriamente la variación porcentual del Factor de Inversión (K), respecto de las obras mencionadas en su Anexo I (art. 3º de la mencionada Resolución).

Que ello se fundó en que el proyecto correspondiente a la Ampliación del Gasoducto Cordillerano debía ser analizado en forma complementaria y globalizada en su conjunto con el presentado por TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. y porque además se necesitaba información adicional respecto a las cuestiones vinculadas con las actuales condiciones contractuales de presión de suministro que vinculan a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. con TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., en las subzonas Neuquén, Buenos Aires Sur y Chubut Sur, ya que una disminución de la presión operativa actual podría no garantizar el mantenimiento del servicio.

Que en tal sentido y hasta tanto se acompañase la información requerida respecto a los proyectos antes mencionados, se resolvió otorgar un plazo máximo adicional de NOVENTA (90) días (cfr. considerandos 63º a 66º de la Resolución ENARGAS Nº 467 del 30 de junio de 1997).

Que con respecto a las cuestiones vinculadas con las actuales condiciones contractuales de presión de suministro, del análisis efectuado a la información ulterior surge que no existen razones suficientes para considerar los proyectos de factor K planteados por la Distribuidora.

Que ello es así, porque las presiones que se verifican en la mayor parte de los días del año en los puntos de entrega, hace que el diseño de las obras se torne sobredimensionado.

Que tal decisión se compatibiliza con los preceptos de Política General a los que refiere el Artículo 2º de la Ley 24.076, y a los cuales debe ajustarse esta Autoridad Regulatoria.

Que consecuentemente, los inconvenientes que podrían plantearse con los valores de presión en los puntos de entrega referidos en el INFORME GD/GAL/GDyE/GT/GR Nº 139/97 —que integra la presente— estarían motivados por la necesidad de una mayor reserva de capacidad por parte de la Distribuidora, lo que conllevaría a su vez a la materialización de obras en el sistema de gasoductos de la Transportadora.

Que en el caso de que esto ocurriera, el eventual traslado de costos, de corresponder, se efectuará a través de la metodología de Factor K aprobada por Resolución ENARGAS Nº 467/97.

Que no obstante ello y a los fines de prever problemas futuros vinculados con las presiones en los puntos de entrega, ambas Licenciatarias deberán cumplir con lo descripto en el ya mencionado informe.

Que también en el referido informe, se ha descripto y analizado la obra de Ampliación del Gasoducto Cordillerano, correspondiendo su incorporación al listado de obras, ya que ésta reviste una indudable importancia al otorgar mayor confiabilidad al sistema, puesto que, de continuar incorporándose usuarios manteniéndose el sistema de transporte existente, el consiguiente incremento de la demanda podría generar, en un futuro inmediato, inconvenientes en el abastecimiento de gas a los usuarios de la zona.

Que además, permitirá alentar el desarrollo económico regional y de zonas aledañas, posibilitando nuevas inversiones en el área. Ello, sin dejar de considerar que el mismo contribuirá a posibilitar el acceso a un mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la región.

Que esta Autoridad Regulatoria resulta competente para el dictado del presente acto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 41 y 42 de la Ley Nº 24.076 y su Reglamentación.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar aquellos Proyectos de Inversión que han sido presentados por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., en el marco del Plan de Inversiones correspondientes a la Revisión Quinquenal de Tarifas, utilizando la metodología de Proyectos de Inversión K y que se encuentran detallados en el Anexo I de la Resolución ENARGAS Nº 467, con más el denominado "Ampliación del Gasoducto Cordillerano" que se incluye.

Art. 2º — Aprobar la variación porcentual del Factor de Inversión (K) correspondiente a cada período semestral del quinquenio 1998 - 2002 definidos en el Anexo I de la Resolución ENARGAS Nº 467 del 30 de junio de 1997 y el Anexo I de la presente, para la Licenciataria CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a la metodología aprobada en el artículo 4º de la misma Resolución, y los puntos 9.4.1.3. y 9.4.1.4. de las Reglas Básicas de la Licencia.

Art. 3º — Crear una nueva subzona tarifaria denominada "Cordillerana", integrada por los Departamentos de Collón Cura, Huilliches, Lacar y Los Lagos de la Provincia del Neuquén; 25 de Mayo, Pilcaniyeu; Ñorquinco y Bariloche en la Provincia de Río Negro y Cushamen y Futaleufú en la Provincia de Chubut.

Art. 4º — Notificar la presente a la Licenciataria CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. en los términos del artículo 41 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Raúl E. García. — Héctor E. Fórmica. — Hugo D. Muñoz.

ANEXO I

LICENCIATARIA: CAMUZZI GAS DEL SUR
SUB-ZONA NEUQUEN

DENOMINACION DEL PROYECTO	CANTIDAD DE CLIENTES PREVISTOS INCORPORAR		INVERSION PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS
	Tipo	Año 2002	(miles de $)
Neuquén			
Senillosa			
Centenario			
Gral. Roca	R	2,498	
Villa Regina			
Cippolletti			1283
Allen			
Cinco Saltos			
Choele-Choel			
Río Colorado	P	290	
Cutral Co			
Zapala			

SUB-ZONA CORDILLERANA

DENOMINACION DEL PROYECTO	CANTIDAD DE CLIENTES PREVISTOS INCORPORAR		INVERSION PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS
	Tipo	Año 2002	(miles de $)
Gasoducto Cordillerano	R	8236	
S. C. de Bariloche	P	961	4607
Junín de los Andes	GNC	1	

LICENCIATARIA: CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

PROYECTOS DE INVERSION - FACTOR "K" Período 1998 - 2002 (En %)	
SUR S.A.	2º semestre 1998
Subzona Cordillerana	
Servicio R	4.06
Servicio P	4.05
GNC	4.88

Nota:

* A partir del inicio del semestre.
* La subzona Neuquén tiene Factor K=O.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

EXPORTACIONES

Resolución 1128/97

Inscríbese una operación de exportación efectuada por la firma Roberto Cuadra y Cía. S.R.L. en el Registro de Exportaciones.

Bs. As., 22/10/97

VISTO el Expediente Nº 061-001402/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32 del 16 de agosto de 1996 y la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 49 del 24 de enero de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96, modificada por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVI-

CIOS PUBLICOS Nº 13 del 2 de enero de 1997, instituyó la creación de un Registro para la inscripción de las operaciones de exportación celebradas en firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Resolución, siempre que se cumpla lo dispuesto en el Artículo 6º de la misma.

Que la Resolución SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 49/97 habilitó en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR el REGISTRO DE EXPORTACIONES amparadas en el Artículo 6º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96.

Que la firma ROBERTO CUADRA Y CIA. S.R.L. ha solicitado la inscripción de una operación de exportación en el REGISTRO DE EXPORTACIONES amparadas por el Artículo 6º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96 y su modificatoria.

Que la misma se encuentra comprendida en los alcances del inc. a) del Artículo 6º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96 y su modificatoria, por cuanto está amparada por carta de crédito irrevocable, habiéndose realizado ya la exportación.

Que la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES ha examinado el cumplimiento de los requisitos necesarios a fin de que dicha operación quede exceptuada de la rebaja de reintegros a la exportación establecida por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96.

Que por lo tanto a la misma le corresponde el reintegro vigente antes del 29 de agosto de 1996.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios (—T.O. en 1992—), el Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32 del 16 de agosto de 1996 y su modificatoria.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el REGISTRO DE EXPORTACIONES amparadas en el Artículo 6º inc. a) de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96 a la operación correspondiente a la exportación efectuada por la firma ROBERTO CUADRA S.R.L., la que fuera documentada mediante el Permiso de Embarque consignado en el Anexo de la presente resolución.

Art. 2º — La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, deberá liquidar el reintegro vigente al 28 de agosto de 1996, a la empresa que figura en el Anexo de la presente resolución, una vez verificado el cumplimiento de la exportación amparada por el Permiso de Embarque que se detalla en el Anexo.

Art. 3º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 1128

REGISTRO Nº	EMPRESA	ADUANA	PERMISO DE EMBARQUE Nº
006	ROBERTO CUADRA Y CIA. S.R.L.	BS. AIRES	171567-1/96

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

EXPORTACIONES

Resolución 1127/97

Inscríbense operaciones de exportaciones efectuadas por la firma Metalmecánica S.A. en el Registro de Exportaciones.

Bs. As., 28/10/97

VISTO el Expediente Nº 061-001395/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32 del 16 de agosto de 1996 y la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 49 del 24 de enero de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96, modificada por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 13 del 2 de enero de 1997, instituyó la creación de un Registro para la inscripción de las operaciones de exportación celebradas en firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Resolución, siempre que se cumpla lo dispuesto en el Artículo 6º de la misma.

Que la Resolución SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 49/97 habilitó en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR el REGISTRO DE EXPORTACIONES amparadas en el Artículo 6º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96.

Que la firma METALMECANICA S.A. ha solicitado la inscripción de operaciones de exportación en el REGISTRO DE EXPORTACIONES amparadas por el Artículo 6º de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96 y su modificatoria.

Que las mismas se encuentran comprendidas en los alcances del inc. a) del Artículo 6º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96 y su modificatoria, por cuanto están amparadas por cartas de crédito irrevocables, habiéndose realizado ya la exportación.

Que la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES ha examinado el cumplimiento de los requisitos necesarios a fin de que dichas operaciones queden exceptuadas de la rebaja de reintegros a la exportación establecida por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96.

Que por lo tanto a las mismas les corresponde el reintegro vigente antes del 29 de agosto de 1996.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios (—T.O. en 1992—), el Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32 del 16 de agosto de 1996 y su modificatoria.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el REGISTRO DE EXPORTACIONES amparadas en el Artículo 6º inc. a) de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 32/96 a las operaciones correspondientes a exportaciones efectuadas por la firma METALMECANICA S.A., las que fueran documentadas mediante los Permisos de Embarque consignados en el Anexo de la presente resolución.

Art. 2º — La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, deberá liquidar el reintegro vigente al 28 de agosto de 1996, a la empresa que figura en el Anexo de la presente resolución, una vez verificado el cumplimiento de la exportación amparada por el Permiso de Embarque que se detalla en el Anexo.

Art. 3º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 1127

REGISTRO Nº	EMPRESA	ADUANA	PERMISO DE EMBARQUE Nº
047	METALMECANICA S.A.	CAMPANA	6289-0/96
048	METALMECANICA S.A.	CAMPANA	6690-8/96

Ministerio de Cultura y Educación

EDUCACION

Resolución 1996/97

Impleméntase una Prueba Anual Nacional de finalización del nivel secundario para la totalidad de los alumnos del país, a partir del año 1997.

Bs. As., 17/10/97

VISTO la Ley Nº 24.195, y el Decreto Nº 1276 del 7 de noviembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION definir e implementar políticas que garanticen la calidad, la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento.

Que de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Federal de Educación, se deberá garantizar la calidad de la formación impartida, mediante la evaluación permanente del sistema educativo a través de la cual se monitorea su calidad, los aprendizajes alcanzados por los alumnos y la pertinencia de los contenidos que se imparten.

Que desde el año 1993 se implementó en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION el Sistema Nacional de Evaluación, el que produce información anual sobre el rendimiento académico de los alumnos en diferentes ciclos, niveles y áreas.

Que en la XXIV Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación se aprobó la Resolución Nº 43 del 11 de octubre de 1995, determinándose la manera en que los establecimientos educativos deben informar acerca del rendimiento de los alumnos, y sobre la necesidad de utilizar indicadores cuantitativos y cualitativos para planificar el trabajo institucional.

Que una de las estrategias para garantizar el perfil adecuado con el que deben egresar los alumnos/as del nivel Polimodal, es la aplicación de evaluaciones a todos los egresados.

Que en virtud de la gradualidad en la que se desarrollan los cambios de contenidos y la aplicación de la nueva estructura de ciclos y niveles, es necesario instrumentar mediciones sistemáticas que den cuenta de los avances en tal sentido.

Que todo instrumento de evaluación requiere aproximaciones graduales con el objetivo de obtener herramientas más adecuadas que permitan medir la calidad de los conocimientos que logran los egresados del Nivel Polimodal, cuando éste se encuentre totalmente implementado.

Que es necesario definir parámetros de calidad en relación a los logros académicos con la finalidad de desarrollar programas y acciones de mejora en las instituciones escolares desde los diferentes niveles de gestión del sistema educativo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

LA MINISTRA
DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Implementar una Prueba Anual Nacional de finalización del nivel secundario para la totalidad de los alumnos del país, a partir del año 1997 y hasta completar la instalación del Sistema Nacional de Acreditación del Nivel Polimodal.

Art. 2º — Durante el proceso de instalación de los nuevos ciclos y niveles, y de los nuevos Contenidos Básicos Comunes, los establecimientos involucrados informarán sobre el rendimiento de cada uno de los alumnos que finalicen el nivel Polimodal.

Art. 3º — La evaluación deberá suministrar información por alumno, por sección y por escuela. El promedio de rendimiento de cada escuela será informado a la comunidad, y los resultados obtenidos por cada alumno deberán ser informados por la institución a los padres y tutores. Los resultados alcanzados no tendrán incidencia sobre la obtención del certificado de estudios del nivel.

Art. 4º — El MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, los Ministerios de Educación Provinciales y la autoridad educativa del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, arbitrarán los medios para articular programas de mejoramiento de la calidad de la enseñanza que se imparte, atendiendo a las escuelas secundarias que evidencien bajo rendimiento.

Art. 5º — Constituir una Comisión Académica Asesora a integrarse por profesionales de reconocida trayectoria, y cuya labor se centrará en el análisis de las alternativas técnicas, el seguimiento y la supervisión de las distintas etapas del proceso de instalación de la evaluación de los egresados del Nivel Polimodal.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Susana B. Decibe.

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CULTURA

Resolución 1657/97

Bs. As., 21/10/97

VISTO los Decretos Nº 852/96 y 1231/96, la Resolución Conjunta de los MINISTERIOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 107/97 y 148/97 y el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 y sus modificatorios, las Resoluciones S.F.P. Nºs 192/94, 460/94 y 481/94 y el Decreto Nº 1459/96, la Resolución S.C. Nº 350/97 y la Actuación S.C. Nº 6802/97, y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos citados en primer término establecen las condiciones de ingreso y permanencia en el FONDO DE RECONVERSION LABORAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL de los agentes cuyos cargos resultaron suprimidos como consecuencia de la reorganización administrativa contemplada en la Ley 24.629.

Que la mencionada Resolución Conjunta, que reglamenta los citados Decretos indica específicamente que para el procedimiento de cobertura de vacantes en los organismos comprendidos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) se deberá requerir al Fondo el envío de una terna de candidatos con el perfil adecuado para los puestos involucrados.

Que, tal como consta a fs. 1 de la Actuación que se menciona, se ha cumplido con lo indicado en la norma mediante nota de fecha 27 de agosto de 1997.

Que, asimismo la norma indica que la Unidad Ejecutora del FONDO DE RECONVERSION LABORAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL deberá remitir al organismo solicitante la información requerida en el término de los DIEZ (10) días hábiles.

Que, tal como consta a fs. 28 de la citada Actuación, se ha recibido del FONDO DE RECONVERSION LABORAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL una nota de fecha 10 de septiembre de 1997 respondiendo al requerimiento efectuado.

Que el Jurisdiccional de la COMISION PERMANENTE DE CARRERA de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION analizó los antecedentes proporcionados por la Unidad Ejecutora del FONDO DE RECONVERSION LABORAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL.

Que si bien la mayoría de los candidatos propuestos contaban con experiencia de trabajo en la Administración Pública, los mismos no reúnen las condiciones necesarias para la cobertura de los cargos a cubrir.

Que por el citado Decreto Nº 993/91 se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —SINAPA—.

Que por el Decreto Nº 1459/96 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Resolución S.C. Nº 350/97 aprueba las aperturas inferiores de la estructura organizativa de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el Decreto Nº 829 del 24 de julio de 1996 autoriza a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION a llamar a concurso en el marco del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, para la cobertura de los cargos vacantes financiados en el ámbito de su jurisdicción.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Resolución Conjunta de los Ministerios de TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 107/97 y 148/97 y por el artículo 18 del Decreto Nº 993/91.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE CULTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — No cubrir las vacantes de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con los candidatos propuestos por la Unidad Ejecutora del FONDO DE RECONVERSION LABORAL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL.

ARTICULO 2º — Convocar al proceso de selección, para cubrir los cargos de la Planta Permanente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, cuyo detalle obra en el Anexo I de la presente resolución que es parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º — Constituir a la DELEGACION JURISDICCIONAL DE LA COMISION PERMANENTE DE CARRERA DE LA SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, como ORGANO DE SELECCION, quien tendrá a su cargo las funciones establecidas en el artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 y las establecidas en la Resolución S.F.P. Nº 481/94.

ARTICULO 4º — Integrar al ORGANO DE SELECCION en representación de la SECRETARIA DE CULTURA y como autoridad del área, a las personas que se consignan en el Anexo II que es parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º — Fijar el lugar y horario de inscripción e información en Avenida Alvear 1690, 2do. piso, Capital Federal, Oficina de Inscripciones, de 11:00 a 16:00 hs.

ARTICULO 6º — Fijar como fechas de iniciación y cierre de inscripción para el presente proceso de selección de personal, los días 03 y 07 de noviembre de 1997, respectivamente.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. BEATRIZ KRAUTHAMER DE GUTIERREZ WALKER, Secretaria de Cultura.

ANEXO I

CARGOS A CUBRIR BAJO SISTEMA GENERAL

(solo para postulantes provenientes de la Administración Pública)

- 2 (DOS) cargos nivel C Asistente Especializado en Gestión Presupuestaria
- 1 (UN) cargo nivel C Asistente Especializado en Liquidaciones y Registro
- 1 (UN) cargo nivel C Asistente Especializado en Recursos Humanos.
- 2 (DOS) cargos nivel D Asistente Administrativo de la Dirección de Recursos Humanos
- 4 (CUATRO) cargos nivel D Asistente Administrativo del Departamento Administración de Personal
- 1 (UN) cargo nivel D Asistente Administrativo del Departamento Liquidaciones y Registro
- 1 (UN) cargo nivel D Asistente Administrativo del Departamento Rendiciones de Cuentas.
- 2 (DOS) cargos nivel D Asistente Administrativo en la Dirección General de Administración.
- 2 (DOS) cargos nivel D Asistente Administrativo del Departamento Presupuesto.
- 1 (UN) cargo nivel E Auxiliar Administrativo en el Departamento Liquidaciones y Registro
- 5 (CINCO) cargos nivel E Auxiliar Administrativo en el Departamento Rendiciones de Cuenta
- 2 (DOS) cargo nivel E Auxiliar Administrativo en el Departamento Despacho y Mesa de Entradas
- 2 (DOS) cargos nivel E Auxiliar Administrativo en el Departamento Compras y Suministros.
- 5 (CINCO) cargos nivel E Auxiliar Administrativo en el Departamento Contrataciones.
- 1 (UN) cargo nivel E Auxiliar Administrativo en el Departamento Administración de Personal.

ANEXO II

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA

EN EL ORGANO DE SELECCION

Titular: Lic. Aníbal BESANO
Suplente: Cont. Mario DANILUK

VEEDORES:

Invítase al Consejo de la Mujer a designar un veedor.

Invítase a la Unión Personal Civil de la Nación a designar un veedor.

e. 31/10 Nº 205.143 v. 31/10/97

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución Nº 332/97

Bs. As., 10/10/97

VISTO el Decreto Nº 998/96, modificado por sus similares Nº 372/97 y 925/97, y

CONSIDERANDO:

Que por las medidas citadas se aprobó, la estructura organizativa de esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS hasta el primer nivel operativo.

Que por la Resolución JGM Nº 148/96 se aprobó la incorporación de las unidades de nivel Dirección en la referida estructura organizativa, así como la del Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, con dependencia directa del área SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Que en esta ocasión cabe efectuar las aperturas estructurales de nivel Departamento y División, en lo que respecta a algunas de las distintas unidades que componen esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, siguiéndose para ello los lineamientos de las normas vigentes.

Que, independientemente del tema hasta ahora comentado, es oportuno contemplar la sustitución de los Anexos II de la citada Resolución JGM Nº 148/96, en lo relacionado con las acciones propias de las Direcciones dependientes de la Dirección General de Administración, a fin de establecer las reales y efectivas responsabilidades a su cargo.

Que, asimismo, resulta procedente efectuar en algunas unidades estructurales de esta Jurisdicción la reubicación de diversos cargos financiados y, consecuentemente, sustituir, también, el Anexo IIIa. del Decreto Nº 372/97, a tenor de lo autorizado por el artículo 9º de la Resolución SFP Nº 422/94.

Que la reubicación propuesta no significa alteración alguna en el detalle de distribución de cargos dispuesta por la Decisión Administrativa Nº 12/97 para el corriente ejercicio.

Que la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Decreto Nº 1545/94 y en el artículo 8º de la Resolución SFP Nº 422/94.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébanse las aperturas estructurales de nivel Departamento y División correspondientes a ciertas unidades contempladas en la estructura organizativa de esta Jefatura, de acuerdo con los Organigramas y Acciones que, como Anexos I y II a este artículo, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Sustitúyese en el Anexo II de la Resolución JGM Nº 148/96, las acciones correspondientes a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad, de Patrimonio y Suministros y de Servicios Auxiliares, dependientes de la Dirección General de Administración, por las que, como anexo al presente artículo, forma parte de esta medida.

ARTICULO 3º — Sustitúyese el Anexo IIIa. de Distribución de Cargos de Planta Permanente del Decreto Nº 372/97, por el que, de igual denominación forma parte integrante de este acto.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, Jefe de Gabinete de Ministros.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

e. 31/10 Nº 205.029 v. 31/10/97

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

DIVISION BUQUES NAUFRAGOS E INACTIVOS

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA notifica a la Firma “PESQUERA DELFIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL” con último domicilio registrado en calles Sarmiento Nº 569, piso 4º y/o Acha 415 de Mar del Plata, y/o a quien resulte ser propietario /armador/ representante legal y a toda otra persona física o jurídica con interés legítimo sobre el buque pesquero “Delfín N” (4693), hundido en el Puerto de Mar del Plata, que por Expte. M-C-B- Nº 2636/96 - Disposición DPSJ, DV 1 Nº 73/997 y acorde lo establecido en el Artículo 17º Inc. b) Ley 20.094 se declaró el abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— del buque pesquero arriba citado, cuya transferencia de dominio queda así concretada. Publíquese por tres días hábiles. Firmado: PG ROBERTO SANTOS, Director de Policía de Seguridad y Judicial. — PG JORGE HUMBERTO MAGGI, Prefecto Nacional Naval.

e. 31/10 Nº 205.038 v. 4/11/97

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

DIVISION BUQUES NAUFRAGOS E INACTIVOS

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA intima a la firma “PESQUERA ARUBA S.A.” con domicilio desconocido, en su condición de propietario tenedor en un porcentaje del 50 %, y a toda otra persona física o jurídica con interés legítimo sobre el buque pesquero “Fabiana C” (4976), hundido en el Puerto Mar del Plata desde el 3 de enero de 1991, que por disposición del señor Prefecto Nacional Naval DPSJ, DV1 Nros. 23/92 y 53/97, acorde a lo prescripto en el artículo 17º inc. a) Ley 20.094 de la navegación, que deberán proceder a efectuar los trabajos de extracción/remoción o demolición dentro de los 60 días a partir de la publicación por este medio haciéndoles saber que en caso de incumplimiento se procederá lo establecido en el artículo 17º inc. b) de la Ley arriba citada (abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— del mencionado buque pesquero). Publíquese por tres días. Firmado: PG Dn. ROBERTO SANTOS, Director de Policía de Seguridad y Judicial. — PG Dn. JORGE HUMBERTO MAGGI, Prefecto Nacional Naval.

e. 31/10 Nº 205.036 v. 4/11/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 25.407

Expediente Nº 35.390 - Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a pagar (sit. financiera) de NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S.A.

Bs. As., 28/10/97

SINTESIS:

VISTO... y CONSIDERANDO... El SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prohibir a NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S.A. celebrar nuevos contratos de seguro en todas las ramas en que opera.

ARTICULO 2º: Prohibir a NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S.A. realizar actos de disposición respecto de sus inversiones, a cuyos efectos se dispone su inhibición general de bienes, debiéndose oficiar a las instituciones que corresponda, en la inteligencia de su debida toma de razón.

ARTICULO 3º: prohibir a NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S.A. realizar actos de administración respecto de los fondos a su disposición provenientes del Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación), a cuyos efectos la aseguradora deberá requerir autorización para su percepción, informando previamente el destino al que se propone aplicarlos.

ARTICULO 4º: Prohibir a NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S.A. realizar actos de administración respecto de sus inmuebles en orden a que deberá abstenerse de celebrar contratos de locación o mutuo que puedan afectarlos. La Gerencia de Control labrará acta tomando razón del estado de ocupación de los inmuebles de la aseguradora.

ARTICULO 5º: A los efectos de lo dispuesto en el artículo primero, la Gerencia de Control procederá a sellar e inicialar los Registros de Emisión de la entidad, con mención de la presente Resolución. La Gerencia Jurídica tomará nota en el Registro de Entidades de Seguro de la medida ordenada en el artículo primero.

ARTICULO 6º: Se deja constancia de que la presente Resolución es recurrible en los términos de los artículos 83 y 86 de la ley 20.091 (texto ley 24.241).

ARTICULO 7º: Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control con vista de todo lo actuado y con copia de los informes de fs. 10/11 y 12/13, hágase saber al Instituto Nacional de Reaseguros (en liquidación) y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Dr. CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 31/10 Nº 205.140 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 24/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 6 - RESOLUCION GENERAL 2793

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
917	30-52980806-9	J. LLORENTE Y CIA. S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 31/10 Nº 205.125 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

CODIGO: 050

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
121-050-97	30-68643982-4	TNT SERVICES ARGENTINA S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 31/10 Nº 205.126 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

CODIGO: 011

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
285-011-97	30-50407806-6	RODYZA S.A.I.C.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 31/10 Nº 205.127 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

Nº DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
031-048-97	33-56673458-9	CHUTRAU S.A.C.I.F.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino Región 1.

e. 31/10 Nº 205.128 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

CODIGO: 009

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
014-009-97	30-50000739-3	BANCO DI NAPOLI S.P.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino Región 1.

e. 31/10 Nº 205.129 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 5/9/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
069-97	30-50612486-3	TRINTER S.A.C.I.F.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 31/10 Nº 205.130 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDE S CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
102/97	30-59906502-0	ALPARGATAS CALZADOS S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 31/10 Nº 205.131 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
097-97	30-50385832-7	AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 31/10 Nº 205.132 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
094-97	30-50085862-8	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 31/10 Nº 205.133 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
101/97	30-62163022-5	H. C. A. S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 31/10 Nº 205.134 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: DISTRITO TRES ARROYOS

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
19/142/97	30-57847566-0	AGRO EL CARRETERO S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cra. ERLITA E. B. DE SANCHEZ BAJO, Jefe División Determinaciones de Oficio a/c Jefatura Región Bahía Blanca.

e. 31/10 Nº 205.135 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

Nº DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
030/048-97	30-65493641-9	FAST FOOD SUDAMERICANA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA)

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino Región 1.

e. 31/10 Nº 205.136 v. 31/10/97

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE EZEIZA

ANEXO V - APARTADO II RESOLUCION NRO.986/97

DIVISION VALORACION: ADUANA DE EZEIZA

RAMO (7) ELECTRICIDAD Y OPTICA

FECHA DE EMISION : 15/10/97

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA NECESARIO APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS.
PRIMERA PUBLICACION.

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
096393-Z/97	18/07/97	9004.90.10	FERNANDEZ,J.	PFORTNER	GAFAS
078178-V/97	17/06/97	8536.90.90	MARTINEZ,R.	GETTERSON	COMP.ELEC.
079113-K/97	18/06/97	8524.31.00	CARRADO	CD MUNDO	SOFTWARE
050361-E/97	22/04/97	8525.20.13	HALBIDE	REDSAT	RADIOTELEF.
079485-W/97	19/06/97	8531.20.00	GALARZA	FARGO	ALARMAS
064015-F/97	19/05/97	8544.20.00	FERNANDEZ,M.	BARTOLOZZO	CABLES
079568-B/97	19/06/97	8531.90.00	MINASSIAN	IMPROTECO	ALARMAS
061216-F/97	13/05/97	8524.53.00	BUZZALINO	FERNANDEZ	VIDEO
047223-4/97	22/07/97	9018.12.10	SANTORI	DEL VALLE	AP.MEDICINA
000450-A/97	07/07/97	9006.53.10	SERGI	CORTESFILM	FOTOGRAFIA
084294-Z/97	26/06/97	8528.22.00	CAMPI	KOTLIARSKI	TV
083892-T/97	26/06/97	8524.31.00	ROJAS	AMERI	SOFTWARE
077991-W/97	17/06/97	8536.50.90	PASSERINI	IND.CONTROL	BATERIAS
083181-K/97	25/06/97	8507.40.00	MARTINEZ,R.	CENTENNIAL	BATERIAS
044803-1/97	10/07/97	9006.30.00	DAVIES	BAAMONDE	FOTOGRAFIA
100868-M/97	28/07/97	8541.40.21	PARAFIORITI	CIKA ELEC.	COMP.ELECT.

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
046435-2/97	18/07/97	8524.31.001	CARBALLO	C.I.G.	SOFTWARE
042461-7/97	26/06/97	8524.31.002	VERNAZZA	ADATA	SOFTWARE
049028-5/97	31/07/97	8524.31.003	ORIOLA	J.C.MANCHON	SOFTWARE
044446-6/97	08/07/97	8517.21.10	IRIBAS	GONZALEZ,J.	FAX
045202-7/97	11/07/97	9027.80.90	PUNTIERI	MALUFF	INS.MEDICION
049447-8/97	05/08/97	8543.90.10	CARABETTA	ISACO	REP.AUTO
047775-8/97	25/07/97	8525.20.69	BRAMBILLA	DX	AUDIO
081686-5/97	23/06/97	8519.99.10	GALARZA	BIOMED	AUDIO
044742-7/97	10/07/97	8524.32.00	SANZ,E.	ZAPICO	CD MUSICA
047761-1/97	24/07/97	9018.41.00	FAGIOLI	I.O.I.	AP.MEDICINA
044195-5/97	07/07/97	8528.21.00	MOLINA L.	VIDEO TEC.	VIDEO
041125-9/97	20/06/97	8519.99.10	MORRIELLO	DBA	AUDIO
038901-7/97	06/06/97	8524.32.00	ZAPIOLA ROCA	ED.PERFIL	CD MUSICA
079519-V/97	19/06/97	8524.32.00	ZAPIOLA ROCA	ED.PERFIL	CD MUSICA
048446-0/97	30/07/97	8524.32.00	ZAPIOLA ROCA	ED.PERFIL	CD MUSICA
076876-A/97	12/06/97	8524.32.00	ZAPIOLA ROCA	ED.PERFIL	CD MUSICA
059150-J/97	08/05/97	9030.40.10	FERNANDEZ,J.	W & G	INS.MEDICION
059210-G/97	08/05/97	8524.31.00	BLANCO,M.	SOTEICA	SOFTWARE
074181-K/97	06/06/97	8224.31.00	BLANCO,M.	SOTEICA	SOFTWARE
038793-6/97	06/06/97	8543.30.00.	DE GIACOMO	PROVENCOR	PLANTA L.M.
050048-1/97	07/08/97	8527.21.10	YUCHARK	AUDIO SA	AUDIO
049416-4/97	09/08/97	8527.21.90	GUERRA	CAR STORE	AUDIO
036924-4/97	28/05/97	8519.99.10	OTTURI	CAGIDE Y L.	AUDIO
043869-6/97	04/07/97	8517.19.99	FERNANDEZ S.	GARBARINO	TELEFONIA
046235-6/97	17/07/97	8527.31.90	ACUÑA	GOLDENCORP	AUDIO
037199-9/97	19/05/97	8525.40.00	MOLINA L.	VIDEO TEC.	VIDEO
035203-7/97	20/05/97	8527.19.90	PINO JORGE	WALL MART	AUDIO
040048-4/97	13/06/97	8527.21.90	CHALIN	R.BOSCH	AUDIO
042696-5/97	27/06/97	8527.21.90	CHALIN	R.BOSCH	AUDIO
034044-3/97	14/05/97	8527.21.90	ROSTAN	ELECTROLAND	AUDIO
035109-6/97	20/05/97	8527.31.90	ROSTAN	ELECTROLAND	AUDIO
034587-5/97	15/05/97	8527.31.90	RAMOS,DANIEL	GASEI	AUDIO
036131-8/97	23/05/97	8525.40.00	RIZZO,F.	FOVICO	VIDEO
040503-8/97	18/06/97	8525.40.00	RIZZO,F.	FOVICO	VIDEO
046133-9/97	17/06/97	8525.40.00	RIZZO,F.	FOVICO	VIDEO
038592-3/97	05/06/97	8525.40.00	RIZZO,F.	FOVICO	VIDEO
068907-T/97	28/05/97	8525.40.00	RIZZO,F.	FOVICO	VIDEO
077550-N/97	13/06/97	8525.40.00	RIZZO,F.	FOVICO	VIDEO
046652-5/97	18/07/97	8528.12.90	PEREZ,MAR.	ELECTROLAB	TV
047214-2/97	22/07/97	8527.21.10	MERCURIO	GUIMAS SA	AUDIO
036553-3/97	27/05/97	8527.21.10	GERASI,G.	CAMERAS INC	AUDIO

ADUANA DE EZEIZA

ANEXO V - APARTADO II RESOLUCION NRO.986/97

DIVISION VALORACION: ADUANA DE EZEIZA

RAMO (1 - 2)

FECHA DE EMISION :20 / 10 / 97

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA NECESARIO APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS.
PRIMERA PUBLICACION

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
029455-9/97	18/04/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
029452-8/97	18/04/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
029440-5/97	12/04/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
028005-1/97	11/04/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
039522-1/97	12/06/97	0603.10.00	ZAPATA	ARGENFLOR	FLORES
039761-6/97	12/06/97	0603.10.00	MARTINUZZI	CORFLOR	FLORES
029570-5/97	21/04/97	0603.10.00	MARTINUZZI	CORFLOR	FLORES
039188-5/97	11/06/97	0603.10.00	CABRERA C.	DECUNTO O.	FLORES
038928-4/97	06/06/97	0603.10.00	CABRERA C.	DECUNTO O.	FLORES
035421-7/97	21/05/97	0603.10.00	CABRERA C.	DECUNTO O.	FLORES
029443-6/97	18/04/97	0603.10.00	CABRERA C.	DECUNTO O.	FLORES
044631-8/97	08/07/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
038848-9/97	06/06/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
038391-0/97	05/06/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
038200-9/97	04/06/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
037944-3/97	03/06/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
037274-9/97	29/05/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
037218-3/97	29/05/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
037115-9/97	29/05/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
036918-3/97	28/05/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
035410-1/97	21/05/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
035256-3/97	21/05/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
030385-1/97	24/04/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
030032-6/97	22/04/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
029436-8/97	18/04/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
029441-2/97	18/04/97	0603.10.00	PALOMBARINI	FANTASIA F	FLORES
038198-3/97	04/06/97	0603.10.00	PALOMBARINI	BOEYKENS	FLORES
037958-0/97	03/06/97	0603.10.00	PALOMBARINI	BOEYKENS	FLORES
037106-7/97	29/05/97	0603.10.00	PALOMBARINI	BOEYKENS	FLORES
036421-8/97	27/05/97	0603.10.00	PALOMBARINI	BOEYKENS	FLORES

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
029446-7/97	18/04/97	0603.10.00	PALOMBARINI	BOEYKENS	FLORES
029432-0/97	18/04/97	0603.10.00	PALOMBARINI	BOEYKENS	FLORES
037637-6/97	02/06/97	0603.10.00	GONZALEZ L.	OTERO M.	FLORES
036808-1/97	28/05/97	0603.10.00	GONZALEZ L.	OTERO M.	FLORES
039545-0/97	12/06/97	0302.12.00	G. AMEIJENDA	L.B.DEL MAR	SALMON
036351-2/97	26/05/97	0302.12.00	G. AMEIJENDA	L.B.DEL MAR	SALMON
038727-1/97	06/06/97	0602.20.00	LAZARTE	EL MATUCHO	PLAN.OLIVO
044625-7/97	08/07/97	0603.10.00	BELLATTI	IKEBANA	FLORES
038569-5/97	05/06/97	0603.10.00	BELLATTI	IKEBANA	FLORES
037614-7/97	02/06/97	0603.10.00	BELLATTI	IKEBANA	FLORES
037303-2/97	29/05/97	0603.10.00	BELLATTI	IKEBANA	FLORES
035600-8/97	22/05/97	0603.10.00	BELLATTI	IKEBANA	FLORES
034398-5/97	15/05/97	0603.10.00	BELLATTI	IKEBANA	FLORES
029451-1/97	12/04/97	0603.10.00	BELLATTI	IKEBANA	FLORES
037972-6/97	03/06/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
035376-4/97	21/05/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
035351-1/97	21/05/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
035232-7/97	20/05/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
034967-9/97	20/05/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
034388-6/97	15/05/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
034424-7/97	14/05/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
035791-9/97	22/05/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
044614-1/97	08/07/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
036839-5/97	28/05/97	0603.10.00	BELLATTI	FLORECER	FLORES
044616-5/97	08/07/97	0603.10.00	BELLATTI	F. DEL SUR	FLORES
038730-1/97	06/06/97	0603.10.00	BELLATTI	F. DEL SUR	FLORES
037231-2/97	29/05/97	0603.10.00	BELLATTI	F. DEL SUR	FLORES
045481-8/97	14/07/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
044629-5/97	08/07/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
044618-9/97	08/07/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
044617-2/97	08/07/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
038580-0/97	05/06/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
037340-7/97	30/05/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
037243-5/97	29/05/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
035438-5/97	21/05/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
035300-9/97	21/05/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
035094-9/97	20/05/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
033852-1/97	13/05/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES
030031-9/97	22/04/97	0603.10.00	ZAPATA	ROCOFLOR	FLORES

ADUANA DE EZEIZA

ANEXO V - APARTADO II RESOLUCION NRO.986/97

DIVISION VALORACION: ADUANA DE EZEIZA

RAMO (3) PRODUCTOS QUIMICOS

FECHA DE EMISION : 24 / OCT / 1997

DESPACHOS DE IMPORTACION A LOS QUE SE CONSIDERA NECESARIO APORTAR EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS.
PRIMERA PUBLICACION.

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
039353-9/97	11/06/97	3824.90.90	MANTEIGA J.	AADEE	LIQ. CALIBR.
036771-2/97	28/05/97	4011.30.00	ORTELLI J.	ALAS DEL S.	CUBIERTAS
036184-4/97	26/05/97	3212.10.00	CELLIERI O.	ALUX STAM.	ROLLO P/MAR.
038481-4/97	05/06/97	3707.90.21	ARCAPALO J.	BALLA J.R.	TONER
038457-9/97	05/06/97	3707.90.90	MENDOZA S.	ARPRINCO	CARTUCHO PL.
031897-0/97	02/05/97	3024.90.90	CASTELLO J.	ARTE GRAF.	DISOLUCION
033148-3/97	09/05/97	2844.40.90	VISCAY L.	BALAZS & CO	ELEM.QUIMIC.
036357-4/97	26/05/97	3814.00.00	PORTOFERRAIO	BAIRES FLY	DILUYENTE
043579-6/97	03/07/97	3507.90.11	SANCHEZ C.	BIMBO ARG.	ENZIMAS
040234-3/97	17/06/97	3822.00.00	CARLUCCIO S.	BIOLINKER	REACTIVOS
036174-5/97	26/05/97	3822.00.00	FERNANDEZ H.	BIOTRON	SOLUCION CL.
042897-8/97	30/06/97	3405.90.00	MARTINEZ B.	CARL ZEISS	PASTA PULIR
033178-0/97	09/05/97	3824.90.90	ZANUSSI C.	COMPET S.A.	PREP. PASTA
051606-0/97	15/08/97	3926.40.00	TORCHIA C.	CALELLO A.	MANUFACTURAS
047305-3/97	23/07/97	2844.40.90	VIZCAY L.	DIAGNOS MED	RADIACTIVOS
036969-5/97	28/05/97	2844.40.90	VIZCAY L.	DIAGNOS MED	RADIACTIVOS
033342-7/97	09/05/97	3926.90.90	MAZZANTI J.	DELGA	PLASTICO
038261-0/97	04/06/97	3824.90.89	MOFFATT D.	DICSAN S.A.	AMINA HETER.
035710-0/97	22/05/97	2933.39.24	SUMCHESKI A.	DROG. LAS	LOPERAMIDE
043414-4/97	02/07/97	2918.19.29	PEÑA COQUEU.	D. SAPORITI	ACIDO DESOX.
045161-1/97	11/07/97	2921.49.90	CASTELLANOS	D. SAPORITI	D.FENFLUORA.
041260-3/97	23/06/97	2933.39.32	CASTELLANOS	D. SAPORITI	BIPERIDEN
041597-8/97	23/06/97	3917.39.00	SERIO E.	EATON ICSA	TUBO NYLON
040644-4/97	18/06/97	3303.00.20	ROFFO M.	FRAGANCIAS	PERFUMES
034680-9/97	16/05/97	3822.00.00	VISCUSI J.	CHEMAR S.A.	REACTIVOS
044174-0/97	07/07/97	3304.99.10	MANTEIGA J.	GRETA S.A.	RUBOR VOLAT.
039756-2/97	12/06/97	3808.40.29	OLIVA L.	GRIMBERG D.	PASTA P/TRAT
038670-4/97	05/06/97	3822.00.00	BONORINO A.	GRUPO GRIF.	IMPRESOS
045503-3/97	15/07/97	3212.10.00	LOPETEGUI J.	GULMEZ HNOS	CINT.D/TINTA
046951-7/97	22/07/97	3002.90.30	DE ALVAREZ M	INST.BIOLOG	TUBERCULINA
042368-3/97	26/06/97	2921.49.90	FAGIOLI R.	LAB.ARMSTRO	SELEGILINA
039190-8/97	11/06/97	3002.10.19	ARES ABEL	LAB. BETA	ANTISUERO
042448-8/97	26/06/97	2922.50.99	FERNANDEZ E.	LAB.DOMINGU	ACIDO
040588-5/97	18/06/97	2922.50.99	FERNANDEZ E.	LAB.DOMINGU	AMINO SALICI
042640-8/97	27/06/97	2933.59.19	ACEBEY F.	LAB. FABRA	CIPROFLOXACI
044332-6/97	08/07/97	3705.10.00	DE LA SOTA	SOFRASA	FOTOCROMOS
034187-3/97	15/05/97	3705.10.00	DE LA SOTA	SOFRASA	FOTOCROMOS
032458-0/97	06/05/97	3926.90.40	DIAZ BURGOS	NOBEL S.A.	FILT POLISUL
038644-5/97	06/06/97	3926.90.40	DIAZ BURGOS	NOBEL	POLIPROPILEN
039501-6/97	28/05/97	2844.40.90	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
040773-7/97	19/06/97	3705.10.00	ARCAPALO	GAGLIANONE	FOTOCROMOS
041236-8/97	20/06/97	2906.29.90	BUJONS	C. SCHEIDER	REACTIVO
032178-9/97	05/05/97	2933.39.91	FAGIOLI	SYNCRO	FENAZOPIRIDI
033680-8/97	13/05/97	2933.59.19	FAGIOLI	SYNCRO	ENOXACINA
033673-0/97	13/05/97	2933.90.49	FAGIOLI	SYNCRO	LISINOPRIL
027302-8/97	09/04/97	2931.00.39	FAGIOLI	SYNCRO	ALENDRONATO

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
037566-3/97	30/05/97	2935.00.29	FAGIOLI	SYNCRO	BENDROFLUME.
039960-5/97	13/06/97	2933.90.49	FAGIOLI	SYNCRO	LISINOPRIL
027316-5/97	09/04/97	2933.90.49	FAGIOLI	SYNCRO	LISINOPRIL
043382-0/97	02/07/97	3808.30.29	MARQUEZ	THIER QUIM.	METSUL 50
033336-6/97	09/05/97	3506.10.90	GHISALBERTI	TORDO J.	ADHESIVOS
047593-6/97	24/07/97	3002.10.31	BUJONS	TUTEUR	ALBUMINA
029369-3/97	18/04/97	2933.59.99	GATTI	DHAQUIM	ENROFLOXACIN
033098-5/97	07/05/97	3602.00.00	ROBSON	TESTING ALP.	EXPLOSIVOS
040998-6/97	19/06/97	3906.90.49	CEINOS	VILLARREAL	POLIMEROS
034566-0/97	16/05/97	3910.00.11	PASSARELLI	WAX SRL	TRENMITEL
043188-6/97	30/06/97	3002.90.10	MERCURIO	WERFEN MED.	QUANTIPLEX
034839-3/97	19/05/97	3822.00.00	MERCURIO	WERFEN MED.	REACTIVOS
036790-3/97	28/05/97	3002.90.10	MERCURIO	WERFEN MED.	QUANTIPLEX
036499-7/97	27/05/97	3002.90.10	MERCURIO	WERFEN MED.	QUANTIPLEX
038794-3/97	06/06/97	3821.00.00	MERCURIO	WERFEN MED.	MEDIOS CULTI
036820-3/97	28/05/97	2844.40.90	VIZCAY	TECNONUCLEAR	RADIACTIVOS
044630-1/97	08/07/97	2844.40.90	VIZCAY	TECNONUCLEAR	RADIACTIVOS
038590-9/97	05/06/97	2844.40.90	VIZCAY	TECNONUCLEAR	RADIACTIVOS
036429-4/97	27/05/97	2844.40.90	VIZCAY	TECNONUCLEAR	RADIACTIVOS
039668-2/97	12/06/97	2844.40.90	VIZCAY	TECNONUCLEAR	RADIACTIVOS
039703-6/97	12/06/97	2844.40.90	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
033770-2/97	13/05/97	2844.40.90	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
037324-7/97	30/05/97	2844.40.90	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS

042236-G/97	07/04/97	3707.90.21.000F	SEOANE	I.B.M.	CARTRIDGE
069684-W/97	29/05/97	3926.90.90.900B	FERNANDEZ M.	PFORTNER	VISTAPLEX
083744-P/97	25/06/97	3917.22.00.000M	PERETTI	EUROFLON	TUBOS
086371-Y/97	01/07/97	2941.10.20.000L	BOSETTI	ROEMMERS	ANTIBIOTICOS
076584-T/97	12/06/97	3908.90.10.000U	RODRIGUEZ E	FREUDENBERG	ERILTEX
083562-N/97	25/06/97	3207.20.90.000K	CHIO N. J	HIBRICOM	PIGMENTOS
068074-Y/97	27/05/97	3215.19.00.000Z	PERRIELLO	TELTRON	TINTAS
049826-S/97	21/04/97	2922.19.99.900G	ACEBEY	F.A.C.FARM.	CLOFEDIANOL
083054-J/97	25/06/97	2922.50.99.900F	PASTORINO	PHOENIX	COMPUESTOS
088976-E/97	04/07/97	3305.90.00.000Q	PORTAS A.	COSMEFICA	PREP. CAPIL.
056509-Y/97	05/05/97	3824.40.90.900H	SALAS	A. LANDI	PREP. CAPIL.
085808-S/97	30/06/97	4011.99.90.000X	CARPENTER	J. AIELLO	NEUMATICOS
061683-N/97	14/05/97	3822.00.00.100M	FERNANDEZ	ASINTEG	REACTIVOS
062442-H/97	15/05/97	2933.40.90.900M	BARRERE	MICROSULES	GLAFENINE
066877-A/97	23/05/97	2934.90.39.900L	SA,ENRIQUE	LAB. ALCON	ACIDOS NUC.
077373-Z/97	13/06/97	3824.90.89.900R	SA,ENRIQUE	LAB. ALCON	RECIPIENTES
075800-J/97	11/06/97	3215.19.00.000Z	AZURZA J.	BASIL B.	TINTAS
059370-N/97	09/05/97	3602.00.00.000C	MARTINEZ, T.	E.T.A.S.A	EXPLOSIVOS
056012-D/97	02/05/97	2941.10.20.000L	ESTEVEZ	DUFOMAR	ANTIBIOTICOS
060118-F/97	12/05/97	2933.39.99.900Z	ACEBEY	F.A.D.A.	PANCURONIUM
062368-Y/97	15/05/97	2932.99.99.900Q	HUNTER	FARM. ONCE	ACIDOS
047431-X/97	16/04/97	2935.00.14.000W	BARRERE	FINADIET	VERALIPRIDE
078010-F/97	17/06/97	2935.00.14.000W	BARRERE	FINADIET	VERALIPRIDE
000329-F/97	29/04/97	2935.00.29.900T	BARRERE	FINADIET	MELOXICAM
079170-N/97	18/06/97	2935.90.14.000W	BARRERE	FINADIET	VERALIPRIDE
064418-M/97	20/05/97	3208.90.10.000Z	SEAL	FAMEIM SA.	PINTURAS
081983-S/97	23/06/97	2933.59.19.900Z	SCALI	BIOTENK SA	CIPROFLOXACI
064197-Z/97	19/05/97	2922.49.63.000A	RICCI	FARMATRADE	DICLOFE NAC.
072585-Z/97	04/06/97	2934.90.92.000T	ACEBY	FARMATRADE	ACIDOS
071092-X/97	02/06/97	3001.20.90.000L	REZANOWICZ	FARMANIMAL	CHONDROITIN
073170-H/97	05/06/97	2933.40.90.900M	ACEBEY	F.A.D.A.	ATRACURIUM
072356-M/97	04/06/97	3926.90.90.900B	PASQUALI	FIAT AUTO	MANUFACTURAS
085951-R/97	30/06/97	4016.99.90.000P	BLUFSTEIN	FORD ARGENT	MANUFACTURAS
086265-Z/97	01/07/97	4016.99.90.000P	BLUFSTEIN	FORD ARGENT	MANUFACTURAS
046463-M/97	14/04/97	2933.79.90.900M	HERRERO	G Y M S.A.	PHARMATRADE

040217-6/97	17/06/97	2934.90.29	BUJONS M.	LAB.RONTAG	ESTAVUDINE
040228-2/97	17/06/97	2934.90.29	BUJONS M.	LAB.RONTAG	ESTAVUDINE
046190-2/97	17/07/97	3002.10.39	BUJONS M.	LAB.RONTAG	ATG FRESENIU
039939-1/97	13/06/97	3002.10.39	BUJONS M.	LAB.RONTAG	ATG FRESENIU
041747-9/97	24/06/97	3002.10.39	BUJONS M.	LAB.RONTAG	ATG FRESENIU
038976-5/97	10/06/97	2932.29.90	BUJONS M.	LAB.RONTAG	ETOPOSIDE
045568-2/97	15/07/97	3002.10.39	BUJONS M.	LAB.RONTAG	ATG FRESENIU
037349-0/97	30/05/97	2933.90.59	BUJONS M.	LAB.RONTAG	GRANISETRON
032294-2/97	06/05/97	2941.90.99	DADA LUIS	LAB.RICHMON	SULFATO D/AM
037174-6/97	29/05/97	3926.40.00	GARRAZA DE L	LEMOS RAMON	PLASTICO
035086-4/97	20/05/97	3002.90.10	PISANO O.	P.Q. MAGIAR	REACTIVO
040465-3/97	18/06/97	3002.10.29	PISANO O.	P.Q. MAGIAR	REACTIVO
036280-9/97	26/05/97	3002.90.10	PISANO O.	P.Q. MAGIAR	REACTIVO
038396-5/97	05/06/97	3822.00.00	CARLUCCIO S.	MC METOD CO	LIMUSATE
040331-5/97	17/06/97	3006.40.12	VILLANI D.	J. NOVACEK	PROD. DENTAL
042386-7/97	26/06/97	2934.90.49	TOMBESI A.	PENTA FARM.	CARTICAINA
044123-8/97	07/07/97	3926.90.90	VARGAS PEDRO	PERF. DANA	UÑAS POSTIZA
037873-0/97	03/06/97	3824.90.37	D'ALESSANDRO	PETROQ.PLAT	CATALIZADOR
042079-0/97	25/06/97	4015.19.00	FERREYRA D.	PIRELLI CAB	GUANTES CAUC
043961-3/97	04/07/97	3923.40.00	GARCIA SAMAR	PLASTICA AR	CARTRIDGE ZE
043459-5/97	02/07/97	2926.90.23	SAVIO PIERIN	PFIZER SA	ALFAMETRINA
049054-4/97	01/07/97	3306.90.00	MOLINA LUCER	RABE CRISTI	SOL.HIGI.DEN
034730-7/97	19/05/97	2939.69.90	MENDOZA S.	SANOFI WINT	DIHIDROERGOT
035017-8/97	20/05/97	2915.60.19	PAREJA F.	SAPORITI SA	ETHYL 2 METH
037670-3/97	02/06/97	3602.00.00	TOGNI CARLOS	C.I.G.SCHUM	CORT.TUBERIA
050642-7/97	11/08/97	3602.00.00	TOGNI CARLOS	C.I.G.SCHUM	EXPLOSIVOS
050604-5/97	11/08/97	3602.00.00	TOGNI CARLOS	C.I.G.SCHUM	EXPLOSIVOS
032324-2/97	06/05/97	3602.00.00	TOGNI CARLOS	C.I.G.SCHUM	EXPLOSIVOS
037647-5/97	02/06/97	3603.00.00	TOGNI CARLOS	C.I.G.SCHUM	REFORZADOR D
036209-0/97	26/05/97	3602.00.00	TOGNI CARLOS	C.I.G.SCHUM	EXPLOSIVOS
034814-0/97	19/05/97	3822.00.00	LOPEZ R.	SCIDIA S.A.	REACTIVOS
041459-3/97	23/06/97	1302.19.90	CASTELLANOS	SAPORITI	EXTRACTOS
046687-7/97	21/07/97	3404.90.19	TORCHI JULIO	KRAFT SUCHA	ADITIVO EMUL
042483-9/97	26/06/97	3808.30.29	MARQUEZ M.	THIER QUIM.	HERBICIDA

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
037996-2/97	03/06/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
036393-2/97	27/05/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
037123-4/97	29/05/97	2844.40.10.	VIZCAY	BALAZS	RADIACTIVOS
037618-5/97	06/06/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
037315-5/97	30/05/97	2844.40.90.	VIZCAY	BALAZS	RADIACTIVOS
036366-6/97	27/05/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
037312-4/97	30/05/97	2844.40.90.	VIZCAY	DIAGNOS MED	RADIACTIVOS
039731-9/97	12/06/97	2844.40.90.	VIZCAY	TECNONUCLEA	RADIACTIVOS
036380-2/97	27/05/97	2844.40.90.	VIZCAY	TECNONUCLEA	RADIACTIVOS
044628-8/97	08/07/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
037402-8/97	30/05/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
037160-9/97	16/05/97	2844.40.90.	VIZCAY	TECNONUCLEA	RADIACTIVOS
039687-3/97	12/06/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
039181-6/97	11/06/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIACTIVOS
036397-0/97	27/05/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
037181-4/97	29/05/97	2844.40.90.	GULDRIS	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
071840-J/97	03/06/97	3822.0000100M	GOMEZ L.	BELLOWS SRL	REACTIVOS
072916-Y/97	04/06/97	3822.0000100M	GALARZA C.	BIOMED	REACTIVOS
049296-T/97	10/04/97	3822.0000200T	YUCHARCK M.	BIO SIDUS	REACTIVOS
075780-Z/97	11/06/97	3002.9010200L	MAROTTA D.	BIOTAY	REACTIVOS
072488-S/97	04/06/97	3003.1011000N	MICUCCI O.	BRIST.MYERS	AMPICILINA
075354-N/97	11/06/97	3002.1029000Q	ORTNER	CROMOION	DRUG CONTROL
067379-V/97	26/05/97	3814.0000000Y	FARRE	CURT MAY	INK SPECIAL
063391-L/97	16/05/97	3215.1100000D	FARRE	CURT MAY	INK BLACK 9L
044893-R/97	10/04/97	2933.5999900C	HERRERO	SYNTIAL SA	CIPROFLOXACI
065952-Z/97	22/05/97	3822.0000100M	DE LA MATA	CHEMETRON	REACTIVOS
062453-J/97	15/05/97	3822.0000100M	DE LA MATA	CHEMETRON	REACTIVOS
060705-H/97	12/05/97	2934.1090900N	PETTINATI	DESYNTH	AMINO 5
062698-U/97	15/05/97	2932.9922000V	PETTINATI	DESYNTH	AVERMECTINA
075344-M/97	11/06/97	3920.2090000T	COCHON J.	DIPPACK	POLYPROPYLEN
081377-P/97	23/06/97	2844.4090000W	DI TOMASO	GUALTERIO	IRIDIUM-192
066856-U/97	23/05/97	2932.9999900Q	PETTINATI	DR. LAZAR	DOXEDINA
063987-W/97	19/05/97	2933.5919900Z	PETTINATI	DR. LAZAR	CIPROFLOXA
050296-L/97	22/04/97	2921.4990190Y	HERRERO	SAPORITTI	PHENTERMINE

064426-L/97	20/05/97	2933.40.90.900M	BENCARDINI	ELVETIUM	HYDRO. SULF.
058937-V/97	08/05/97	3602.00.00.000C	MARTINEZ T.	E.T.A.S.A.	TUBING CUUT.
066789-C/97	23/05/97	3822.00.00.100M	ORTNER D. DE	INT. LYNK	REACTIVOS
063730-X/97	19/05/97	3702.55.10.100E	MOLES D.	KODAK	FT 35 FILM
062323-F/97	15/05/97	3702.55.10.100E	MOLES D.	KODAK	FT 35 FILM
065177-P/97	21/05/97	2941.10.20.000L	MENA M.	LAB.AUSTRAL	AMOXILIN TRI
065192-M/97	21/05/97	2941.10.20.000L	MENA M.	LAB.AUSTRAL	AMOXILIN TRI
058333-L/97	07/05/97	2844.40.90.000W	GULDRIS	LAB. BACON	IODINE 125
041346-H/97	03/04/97	2933.90.99.900B	ARES A.	LAB. BETA	FINASTERIDE
050806-X/97	23/04/97	3004.90.79.900N	HERRERO	LAB. ELEA	VIDEX RM
065790-Z/97	22/05/97	2933.59.19.900Z	ACEBEY	LAB. FABRA	CIPROFXACINA
065794-U/97	22/05/97	2941.90.35.000X	ACEBEY	LAB. FABRA	CEFOTAXIMA
065800-X/97	22/05/97	2941.10.20.000L	ACEBEY	LAB. FABRA	AMOXILINA
058649-V/97	06/05/97	2914.50.10.000B	ACEBEY	LAB. LANDO	NABUMETONA
062954-P/97	15/05/97	2924.29.49.900J	YUCHARK	MULTIFARMA	A.DIATRIZOIC
063221-D/97	16/05/97	2934.90.29.900R	MARTINS	LAB. POEN	TRIFLUOROTHY
045531-H/97	11/04/97	2933.39.19.900W	SALGADO	DR. RAFFO	CISAPRIDE
045610-F/97	11/04/97	3002.20.29.000E	SALGADO	DR. RAFFO	BLISTER
040023-V/97	02/04/97	2932.99.99.900Q	ACEBEY	RICHMOND	PACLITAXOL
054169-Y/97	29/04/97	2932.99.99.900Q	ACEBEY	RICHMOND	PACLITAXEL
056431-X/97	05/05/97	2933.40.90.900M	ACEBEY	RICHMOND	ATRACURIO BE
046720-X/97	15/04/97	2933.90.59.200Z	ACEBEY	RICHMOND	MIDAZOLAM
065009-J/97	21/05/97	2933.39.99.900Z	ACEBEY	RICHMOND	VECURONIO
063791-P/97	19/05/97	2939.10.90.200T	ACEBEY	RICHMOND	NALBUFINA
070495-Y/97	02/06/97	2922.49.90.900F	ACEBEY	RICHMOND	CLORAMBUCILO
073182-K/97	05/06/97	2933.90.59.200Z	ACEBEY	RICHMOND	MIDAZOLAM
055052-G/97	30/04/97	2933.59.19.900Z	YUCHARK	LAB.RICHET	CIPROFLOXACI
082408-L/97	24/06/97	2922.50.99.900F	GIOVANETTI	LAB.RONTAG	CICLOHEXIL
080076-K/97	19/06/97	3808.30.59.000L	ADDUCI	LOSEMBRADO	PASTILLAS AC
042009-E/97	04/04/97	3603.00.00.000W	RICCI F.	LINEA RD	CX 2000
080871-N/97	20/06/97	3215.19.00.000Z	SALUZZI	MORAS Y CIA	TINTAS
039604-L/97	01/04/97	3822.00.00.200T	PEREZ JORGE	LOCKWOD	REACTIVOS
079809-W/97	19/06/97	2933.59.11.000P	BARRERE J.	MICROSULES	OXATOMIDA

044247-K/97	09/04/97	2933.79.90.900M	HERRERO	G Y M S.A.	PHARMASOLVE
039495-2/97	11/06/97	1302.19.90.	BOSETTI	SCHERER	EXTRACTOS
030749-5/97	25/04/97	3002.30.90	ESCUDERO	P.AGROIND	VACUNAS
060623-G/97	12/05/97	2934.90.34.900L	ARES	G. RAMON	ACIDOS
073259-P/97	05/06/97	3215.19.00.000Z	PARROTTA	GLAUBE	TINTAS
069750-Z/97	29/05/97	3808.20.29.900R	PESARO	H.SHERING	FUNGUICIDAS
056368-R/97	05/05/97	3822.00.00.100N	DANERI	INTER. LINK	REACTIVOS
062970-N/97	15/05/97	2918.17.00.000T	MAROTTA	INAMEC	ACIDOS
056692-R/97	05/05/97	2932.99.22.000U	PESARO	I.ROSENBUSH	AVERMECTIN
078176-S/97	17/06/97	2932.00.29.900T	YUCHARK	I. SIDUS	HYDROCHLOROT
052602-E/97	25/04/97	3002.90.10.100F	GUERRICO	Q. EROVNE	REACTIVOS
052126-F/97	24/04/97	3702.53.00.000Q	MINASSIAM	REIFSCHNEID	PELIC.FOTO.
077307-N/97	13/06/97	3003.90.89.900E	BOSETTI	ROEMMERS	MEDICAMENTOS
080592-N/97	20/06/97	2914.69.90.000B	PASTORINO	OROFARMA	IDEBENOMA
073315-X/97	05/06/97	3824.90.90.900H	ESPOSITO	ROMAGE	DILUYENTES
074141-G/97	06/06/97	2922.19.99.900G	PASTORINO	OROFARMA	ALCOHOLES
074893-U/97	10/06/97	4010.29.00.000R	PEREZ	SKF ARG.	CORREAS
079459-A/97	19/06/97	3207.20.90.000K	AQUERRETA	SANTA LUCIA	SILVER PASTE
050255-G/97	21/04/97	2939.42.00.000K	YUCHARK	UNIFARMA	EFRIDINA
081190-X/97	23/06/97	2939.29.22.000P	YUCHARK	UNIFARMA	MICONAZOL
079007-M/97	18/06/97	2933.59.19.000Z	YUCHARK	UNIFARMA	PIPEZAZINA
065166-N/97	21/05/97	2933.39.15.000R	YUCHARK	UNIFARMA	HALOPERIDOL
064921-L/97	21/05/97	2922.50.90.900F	YUCHARK	UNIFARMA	SALBUTAMOL
055778-V/97	02/05/97	3301.29.90.000N	PERERA	WALSEN S.A.	ACEITES
080610-E/97	20/06/97	2922.50.99.900F	YUCHARK	UNIFARMA	ISOXUPRINA
069750-Z/97	29/05/97	3808.20.29.900R	PESARO	HOECHST	HERBICIDAS
046986-W/97	15/04/97	2926.90.99.900L	BARRERE	MICROSULES	CLOSANTEL
071127-H/97	02/06/97	2941.50.90.000L	BARRERE	MICROSULES	ANTIBIOTICOS
057997-D/97	07/05/97	2933.59.19.900Z	BARRERE	MICROSULES	HEXETIDINA
066312-H/97	22/05/97	2934.90.99.900V	BARRERE	MICROSULES	ARTICAINE HY
067463-P/97	26/05/97	3215.11.00.000D	ROMERO M.	MOVILMAT	TINTAS
077158-R/97	13/06/97	2941.10.20.000L	BENCARDINI	MAGEL S.A.	AMPICILLIN
069608-S/97	29/05/97	2921.45.00.000C	PASTORINO	OROFARMA	SERTRALINA

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
080595-Z/97	20/06/97	2933.90.45.000Y	PASTORINO	OROFARMA	BUFLOMEDIL
073474-Y/97	05/06/97	3824.90.89.900R	BELGRANO O.	PROD.DESTIL	ALGISIUM C
072291-K/97	04/06/97	2933.51.00.100G	YUCHARK	P.FARMACEUT	TIOPENTAL
075538-R/97	11/06/97	2933.39.11.000L	LOUZAO	P. ROCHE	BROMAZEPAM
085299-W/97	27/06/97	3002.10.23.000V	DE GIACOMO	PURISSIMUS	INMUNOGLOBU.
093414-K/97	15/07/97	3301.30.00.000G	PASTORINO	QUEST INTER	ACEITES
056799-C/97	05/05/97	3821.00.00.000N	GUERRICO	Q.EROVNE	MED.CULTIVOS
063314-G/97	16/05/97	2939.10.19.900W	GUTIERREZ	SOUBEIRAN	NALTREXONE
068403-K/97	27/05/97	3824.90.79.900G	RAMOS O.	SKI WORLD	SNONAX
065185-Y/97	21/05/97	2933.90.99.900B	SANSON	TECNIFOS	COBRATEC
060491-J/97	12/05/97	3824.90.79.900G	FARRE	TRAT.TERMIC	NITRIDING
071619-N/97	03/06/97	3926.90.90.900B	IGLESIAS J.	MAGICWOLRD	MANUFACTURAS
053922-1/97	27/08/97	3303.00.20	MANTEIGA J.	GRETA S.A.	PERFUMES
049321-5/97	04/08/97	3005.90.90	MAQUIEIRA	PANTYMED	VENDAS
047857-7/97	25/07/97	3213.90.00	LIENHARD L.	ARTE Y HOB.	PINTURAS
077031-H/97	13/06/97	2922.19.99.900G	ARRIZABALAGA	L.ANDROMACO	ALCOHOLES
074577-T/97	10/06/97	3913.90.90.000B	ROVAGNATI	BYK ARGENT.	POLIMEROS
074526-N/97	10/06/97	3002.10.29.000Q	MARTINS	LAB. POEN	SUEROS
076569-W/97	12/06/97	2934.90.99.900V	ACEBEY	LAB. LANDO	ACIDOS
067758-W/97	26/05/97	3203.00.19.000Y	PERFUMO	VISION	COLORANTES
063328-Z/97	27/05/97	3301.30.00.000G	OBARRIO	SAB. Y FRAG	ACEITES
078650-P/97	18/06/97	3002.90.92.300K	ORTNER	INT. LINK	CONTROL 5 C
078622-Y/97	18/06/97	3002.90.10.100F	ORTNER	INT. LINK	MICROGLOBULI
081371-J/97	23/06/97	2932.19.90.900J	SALGADO	PROF.RAFFO	GLYCOFUROL
084359-S/97	26/06/97	3822.00.00.100M	SOUTO	WIENER	REACTIVOS
000393-G/97	02/06/97	2941.90.59.000X	ARES	LAB. BETA	ANTIBIOTICOS
083273-M/97	25/06/97	2941.10.10.000B	RICCI	BIOQUIM SA	ANTIBIOTICOS
078074-P/97	17/06/97	3002.10.19.000F	DE LA MATA	CHEMETRON	ANTISUEROS
077584-U/97	14/06/97	3926.90.30.000U	ACEBEY	BRISTOL M.	BOLSA ACTIVE
100475-G/97	28/07/97	2933.90.99.900B	BOSETTI	MAPRIMED	ETOXICARBONI
082413-H/97	24/06/97	3913.90.90.000B	VERNI	NEWPHARMA	POLIMEROS
078772-U/97	18/06/97	3822.00.00.200T	DE LA MATA	CHEMETRON	REACTIVOS
084716-P/97	27/06/97	3301.29.13.000H	OBARRIO	SAB. Y FRAG	ACEITES
090616-L/97	08/07/97	3504.00.90.000W	ALVAREZ	UNITAN	PEPTONAS
089601-N/97	07/07/97	3002.90.10.100F	GIL BARBARA	BIOCIENTIF.	REACTIVOS
084581-P/97	26/06/97	3502.19.00.000T	DOMINGO G. J	METEC SA	ALBUMINAS
000428-F/97	20/06/97	2941.90.99.000L	YUCHARK	L.FILAXIS	ANTIBIOTICOS
081833-M/97	23/06/97	3822.00.00.100M	SOUTO	WIENER	REACTIVOS
081459-Z/97	23/06/97	3822.00.00.100M	SOUTO	WIENER	REACTIVOS
000289-K/97	15/04/97	2933.90.47.000N	BARRERE	MICROSULES	COMPUESTOS
077703-N/97	17/06/97	2933.90.99.900B	BOSETTI	MAPRIMED	COMPUESTOS
087010-F/97	02/07/97	2934.90.99.900V	SANTOS	JOHN WYETH	ACIDOS
100134-V/97	25/07/97	2934.90.19.900R	PESARO	HOLLIDAY S.	ACIDOS
097965-C/97	22/07/97	3808.90.10.000N	ONCO C.	FAGIANO	INSECTICIDA
000394-H/97	03/06/97	2933.39.49.900A	ARES	LAB. BETA	COMPUESTOS
097708-U/97	22/07/97	3304.99.10.000P	TORRES M.	APRILINE	CREMAS
073243-X/97	05/06/97	2933.39.19.900W	SALGADO	DR. RAFFO	COMPUESTOS
094232-J/97	16/07/97	2934.90.99.900V	PIANTANIDA	L.FILAXIS	ACIDOS
087333-N/97	02/07/97	2941.90.99.000L	ACEBEY	RICHMOND	ANTIBIOTICOS
043961-3/97	04/07/97	3923.40.00	GARCIA SAMAR	PLAST. ARG.	CARTRIDGE
047557-8/97	24/07/97	1302.19.90	ENDERIZ	BALIARDA	EXTRACTO
044752-6/97	10/07/97	3926.90.90	ZACCARONI	COPY PARTS	MANUFACTURAS
039560-3/97	12/06/97	3926.90.90	ZACCARONI	COPY PARTS	MANUFACTURAS
030833-7/97	25/04/97	3002.10.29	SOTERA	MEDICA TEC	REACTIVOS
034980-8/97	20/05/97	3002.10.39	BUJONS	RONTAG	REACTIVOS
098595-C/97	23/07/97	3006.40.12	ZELADA	DENCORP SA	ESMALTE DENT
079882-A/97	19/06/97	3215.90.00.000E	RICO O.	SCHOELLER	TINTAS
093241-X/97	15/07/97	3003.90.49.900G	BOSETTI	ROEMMERS	MICROGRANULOS
073303-F/97	05/06/97	2922.50.99.900F	SALGADO	DR. RAFFO	ALCOHOLES
094854-T/97	16/07/97	3824.90.90.900H	GERMINARIO	L. BRITANIA	ALCHOHOLES
070542-H/97	30/05/97	2933.59.19.900Z	FERNANDEZ J.	SYNCRO	PROGLUMETAC.
087496-A/97	02/07/97	3822.00.00.100M	GIL BARBARA	BIOCIENTIFI	REACTIVOS
087344-P/97	02/07/97	2933.39.99.100F	ENDERIZ	G. RAMON	MEDICAMENTOS
049394-S/97	18/04/97	2941.20.10.000Q	RIVA P.	FACYT	SULFATOS
085443-N/97	30/06/97	3002.90.92.300K	ORTNER	INT.LINK	VACUNAS
079407-Z/97	19/06/97	3002.10.29.000Q	ORTNER	INT.LINK	VACUNAS
095357-S/97	17/07/97	3002.90.10.900Z	MAROTTA	BIOTAY	MEDICAMENTOS
069926-V/97	29/05/97	3003.10.11.000N	FERNANDEZ J.	L.ARMSTRONG	AMPICILINA
098378-B/97	23/07/97	2933.29.13.000M	PASTORINO	LAB. ELEA	TINIDAZOLE
033938-8/97	14/05/97	4016.10.10.	ZACCARONI S.	COPY PARTS	SELLOS
036710-1/97	28/05/97	2844.40.90.	VIZCAY L.	TECNONUCLEAR	RADIOACTIVOS
035563-0/97	22/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
035925-0/97	23/05/97	2844.40.30.	GULDRIS G.	LAB. BACON	YODO
036346-8/97	26/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
036434-8/97	27/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
036708-8/97	28/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
036727-9/97	28/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
036803-6/97	28/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
036824-1/97	28/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
035208-2/97	20/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
034948-8/97	14/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
034123-1/97	14/05/97	2844.40.90.	GULDRIS G.	LAB. BACON	RADIOACTIVOS
039889-3/97	13/06/97	3707.90.29.	PLENCOVICH F.	COLOR CELLS	TONER
042815-2/97	27/06/97	2941.10.90.	GADALETA S.	LAB. RICHET	SULTAMICILINA
052533-4/97	21/08/97	3824.90.89.	GARCIA BESADA	SANCHEZ R.	TERRASTONE
040803-7/97	19/06/97	2934.90.99.	DI YORIO J.	DECOFARMA	ACIDOS
036560-0/97	27/05/97	3821.00.00.	COQUEUGNIOT	QUIM.IND.SUR	REACTIVOS
034981-5/97	20/05/97	2932.29.90.	BUJONS M.	LAB. RONTAG	ETOPOSIDE
034260-9/97	15/05/97	3004.90.64.	BUJONS M.	TUTEUR S.A.	PSICOTRAN
047288-3/97	23/07/97	3603.00.00.	TOGNI C.	C.I.G.SHULUM	IGNITOR
048207-5/97	29/07/97	2932.29.90.	MANTEIGA J.	DRAGOCO ARG.	GRINDSTED
048629-9/97	30/07/97	2941.90.33.	MERCURIO A.	LAB. NORTHIA	CEPHALEXIN
048732-2/97	31/07/97	3002.90.10.	MERCURIO A.	WERFEN MED.	REACTIVOS
046974-6/97	22/07/97	3914.00.11.	FERNANDEZ E.	LAB.DOMINGUE	POLYSTYRENE
040004-0/97	13/06/97	2922.50.99.	CERVETTI E.	LABINCA S.A.	ALCOHOLES
047612-0/97	24/07/97	3006.40.12.	SALUZZI M.	DENTAL MEDR.	PROD.DENTALES
048452-1/97	30/07/97	3301.90.10.	D'ATRI O.	STYLESSENCE	DISOLUCIONES
040592-2/97	18/06/97	2933.79.90.	BLANCH C.	INDALBERT	RETARDADOR
047757-4/97	25/07/97	2833.40.20.	OROZA R.	MINERA ALUM.	ALUMBRES
030678-2/97	25/04/97	2934.90.29.	BUJONS M.	LAB. RONTAG	ESTAVUDINE
045383-9/97	14/07/97	3006.40.12.	VILLANI D.	NOVASEK J.	PROD.DENTALES
051547-0/97	14/08/97	2914.19.90.	PAREJA F.	SAPORITI SA.	CETONAS

DESPACHO Nº	FECHA OFIC.	POSICION ARANCELARIA	DESPACHANTE	IMPORTADOR	MERCADERIA
050277-7/97	07/08/97	3822.00.00.	MANTEIGA J.	IRAOLA	REACTIVOS
048454-5/97	30/07/97	3212.10.00.	TATTAMANTI L.	ALUX STAMPIN	HOJAS
048574-6/97	30/07/97	3824.90.90.	TANUSCIO O.	DENTAL AYACU	PROD.DENTALES
053133-3/97	25/08/97	3304.99.10.	MARQUEZ M.	EUROARGENTIN	CREMAS BELLEZ
044703-8/97	10/07/97	2937.99.90.	CASTELLANOS	DROG.SAPORIT	HORMONAS
043301-1/97	01/07/97	3824.40.00.	OROZA R.	MINERA ALUM.	ADITIVOS
042143-4/97	25/06/97	3824.90.90.	LEIVA J.	FUND.FAVALOR	SOLUCIONES
044647-9/97	10/07/97	2922.50.99.	ZUCCHINO G.	ROUX-OCEFA	ALCOHOLES
088035-N/97	03/07/97	8471.49.11.000Q	MUCCIOLO	MACNET S.A.	UNIDAD PROC.
028836-9/97	16/04/97	8471.70.29	PISANO	BETSI S.A.	UNIDAD DISCO
029066-3/97	17/04/97	8471.60.72	PISANO	BETSI S.A .	MONITOR
039981-0/97	13/06/97	8703.21.00	PALOMBARINI	SACCHI C.	CUATRICICLO
042390-4/97	26/06/97	8471.70.21	CASTILLO J.	QUALITY H.	UNIDAD LEC.
043854-/97	04/07/97	8473.30.49	MARINELLI C.	VALENTE C.	PLACA VIDEO
046754-2/97	21/07/97	8711.40.00	CUESTAS M.	SAN JUAN M.	MOTOCICLETA

e. 31/10 Nº 205.031 v. 31/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

(Arts. 1101 y 1013 Inc. h)

Se cita a los interesados que abajo se detallan para que dentro de 10 (DIEZ) DIAS hábiles perentorios comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar defensas y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana (Art. 1001 del C. A.) bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 1004 C. A. Se le notifica que podrá concurrir a esta Dependencia dentro del TERCER (3) DIA hábil de la notificación de la presente a los fines de la verificación de la mercadería en trato (art. 1094 inc. c) del C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo conforme con la misma. Se le notifica que en caso de haber entre la mercadería cigarillos, ropa usada, hojas de coca, artículos perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia en depósitos implicare peligro para su inalterabilidad o para la de la mercadería contigua, será destruida transcurrido CINCO (5) DIAS de notificada la presente (arts. 438, 439 y 448 del C.A.) . fdo. Administrador Aduana de Pocitos, Avda. 9 de Julio 150, Profesor Salvador Mazza, Salta.

SUMARIO	INTERESADO	INFRACION	MONTO	TRIBUTOS
SC-97-2003	ARMANDO S. ORTIZ	987	71.87	41.87
SC-97-2004	JULIA MARTINEZ ROTIZ	987	204.07	104.07
SC-97-2005	LINDAURA TAPIA COPA	947	0.00	0.00
SC-97-2006	ELVIRA ALANCAY	947	0.00	0.00
SC-97-2009	CARMEN BEJARANO VASQUEZ	987	71.87	41.87
SC-97-2010	ALFREDO CALIZAYA CHOQUE	987	107.80	62.80
SC-97-2011	MANUEL GERMAN HUARACHI	987	107.80	62.80
SC-97-2012	JULIA CAUCOTA	987	251.54	146.54
SC-97-2013	ANDRES YAGUALCA	987	79.67	104.67
SC-97-2014	EUGENIO QUISPE	947	0.00	0.00
SC-97-2015	DIONICIO HUAITA TAPIA	947	0.00	0.00
SC-97-2017	NELSON ARANA	987	143.74	83.74
SC-97-2018	BEATRIZ MARIA ALFARO	947	0.00	0.00
SC-97-2020	TEODORO MARAZ CHOQUE	947	0.00	0.00
SC-97-2021	PABLO MAMANI	987	107.80	62.80
SC-97-2022	JUAN CARLOS	987	143.74	83.74
SC-97-2024	LAURA RUIZ	987	71.87	41.87
SC-97-2025	AMALIA VITALE	987	71.87	41.87
SC-97-2026	VALERIA CALIZAYA	987	143.74	83.74
SC-97-2028	LEONARDO SEVERO ESPINOZA	987	215.60	125.60
SC-97-2029	BRUNO QUICHU FLORES	987	287.48	167.48
SC-97-2031	JUAN CARLOS PONCE MARAZ	987	215.60	125.60
SC-97-2032	TERESA AGUSTINA CALIZAYA	987	431.21	251.21
SC-97-2033	AGUSTIN CORTEZ FLORES	987	215.60	125.60
SC-97-2035	MANUEL A. MAMANI	987	179.67	104.67
SC-97-2036	ROSEMERY ARCE HUANCA	987	287.48	167.48
SC-97-2038	GILBERTO A. ESTRELLA	987	262.44	84.96
SC-97-2041	SEBASTIANA RAMOS	987	338.47	112.03
SC-97-2045	NEMECIA FORONDA	987	287.33	93.02
SC-97-2049	ANDRES ESTRADA	987	279.04	90.34
SC-97-2052	JORGE R. BURGOS	987	193.06	62.50
SC-97-2054	MARGARITA E. ORTEGA	987	151.02	50.04
SC-97-2055	MARIA CHOCO	987	236.65	83.65
SC-97-2059	ADELINA ALMARAZ	986/7	192.76	63.22
SC-97-2063	GUADALUPE SANCHEZ	987	185.52	60.06
SC-97-2064	MARIA ELENA ARAMAYO	987	321.18	116.16
SC-97-2066	NORMA TOLABA	987	346.91	112.31
SC-97-2067	VICENTE CONDORI IBARRA	987	167.61	55.41
SC-97-2070	CASIMIRA LENCINA	987	305.52	99.48
SC-97-2071	JULIO CESAR NIETO	987	261.49	88.09
SC-97-2072	GILDA DEOLINDA CAMPOS	987	515.84	167.00
SC-97-2077	CLAUDIO ORRILLO	987	263.35	85.45
SC-97-2078	MARTA E. PALACIOS	987	245.85	79.59
SC-97-2079	NORMA B. CARAM	986/7	178.19	58.85

SUMARIO	INTERESADO	INFRACION	MONTO	TRIBUTOS
SC-97-2080	INES FLORA VALENCIA	986/7	397.14	129.90
SC-97-2082	MARIA E. MEDINA	987	123.68	40.04
SC-97-2083	NELLY T. MAIGUA	987	213.04	71.26
SC-97-2084	OMAR VALDEZ Y/O REP.LEG	987	213.70	70.90
SC-97-2085	EUSEBIA ORDOÑEZ	987	461.19	153.15
SC-97-2087	FAUSTO CONDORI OCHOA	987	273.61	88.99
SC-97-2094	FLORENCIA VERON	987	478.14	155.82
SC-97-2095	MARTA GRACIELA BALLI	987	159.88	51.76
SC-97-2096	VILMA A. CABROL	987	199.10	64.46
SC-97-2098	MARIA ANDREA TURDO	987	153.85	49.81
SC-97-2102	RAMONA BEATRIZ CARDOZO	987	207.25	69.55
SC-97-2103	VICTOR HUGO LOPEZ	987	212.37	69.57
SC-97-2108	AURORA DEL C. ZAMORA	987	348.42	112.80
SC-97-2113	ADAN ROSPILLOSA	987	326.06	111.86
SC-97-2116	JOSE A. VALVERDE	987	530.92	171.88
SC-97-2121	FELIX ALVAREZ	987	295.34	98.48
SC-97-2136	SUSANA GONZALEZ YOMA	987	158.37	51.27
SC-97-2137	EUGENIA JALDIN CASTRO	987	1554.73	570.43
SC-97-2139	ALEJANDRO S. VIDAURRE	987	239.82	77.64
SC-97-2143	DELIA VARGAS GARNICA	987	199.10	64.46
SC-97-2145	ROSARIO DORA TARITOLAY	985	401.39	302.39
SC-97-2158	MARTA URZULA BARRIONUEVO	987	181.00	58.60
SC-97-2159	PEDRO M PARDO	987	204.59	66.89
SC-97-2160	ERMINDO DARIO WEBER	987	713.57	237.23
SC-97-2161	MIGUEL ANGEL COTTONORO	987	659.48	224.96
SC-97-2164	AUGUSTO R. CASTELLANOS	987	258.89	84.47
SC-97-2165	CARMEN BEJARANO	987	276.02	89.36
SC-97-2166	MARY E. FIGUEROA AVILA	987	458.98	146.00
SC-97-2167	MIGUEL ANGEL SALINAS	987	274.51	88.87
SC-97-2169	DANIELA ROSA ARGAÑARAZ	987	91.83	30.63
SC-97-2174	SERGIO RAUL SEVERICH	987	271.49	87.89
SC-97-2175	ALFREDO ROMERO	987	113.07	37.59
SC-97-2177	CATALINA VARGAS RUIEDA	947	0.00	0.00
SC-97-2185	NESTOR ALFREDO GONZALEZ	947	0.00	0.00
SC-97-2193	GRACIELA BARRIONUEVO	977 1)	106.00	0.00
SC-97-2223	JOSE MARTIN AHMED	987	211.16	68.36
SC-97-2239	GLADIS NORMA CHAUQUE	987	146.54	48.62
SC-97-2251	SILVIA ROSA MANZANO	987	154.22	52.22
SC-97-2260	NICOLASA FUENTES	947	0.00	0.00
SC-97-2267	JULIO CESAR CARRIZO	947	0.00	0.00
SC-97-2296	ARIEL ALEJANDRO SOSA	987	187.03	60.55
SC-97-2316	ASUNCION VALE	987	263.95	85.45
SC-97-2406	JOSEFINA COLQUE YAVI	987	260.21	84.77
SC-97-2413	TERESA AIDA ARIAS	987	208.33	68.59
SC-97-2423	ELVIRA MURILLO	987	226.25	73.25
SC-97-2430	BETTY PIZARRO	987	128.21	41.51
SC-97-2431	CLAUDIA ELIZABETH	987	334.80	113.46
SC-97-2444	HUMBERTO ARANCIBIA	947	0.00	0.00
SC-97-2447	SARA MERCEDES BRANDAN	947	0.00	0.00
SC-97-2448	MIRTA ZULEMA CAMPOS	947	0.00	0.00
SC-97-2466	MARIA A. NIEVA	977 1)	262.00	133.50
SC-97-2467	LEANDRA M. NOGUERA	977 1)	157.00	77.57
SC-97-2473	NORA ESTER ZAMORA	947	0.00	0.00
SC-97-2474	JORGE SUSAÑO	947	0.00	0.00
SC-97-2476	DANIELA LARA ARENAS	987	175.71	61.47
SC-97-2482	SERGIO SEGOVIA	947	0.00	0.00
SC-97-2485	CARLOS RENGEL ARENAS	947	0.00	0.00
SC-97-2488	DANIEL SAPURI YAMPA	987	156.86	50.78
SC-97-2491	JOSE CONTRERAS	947	0.00	0.00
SC-97-2492	FLORINDA ZERPA	947	0.00	0.00
SC-97-2498	JUAN REYES FRIAS	987	424.57	139.99
SC-97-2505	ROSA ESTHER ALANIS	947	0.00	0.00
SC-97-2506	GLADIS DIAZ DE ALANIS	947	0.00	0.00
SC-97-2816	MARTA RAMONA PONCE	947	0.00	0.00
SC-97-2817	NILDA SOPLAN	947	0.00	0.00
SC-97-2819	MARIA ISABEL ORTEGA	947	0.00	0.00
SC-97-2842	CARMEN DANIELA CHAVARRIA	947	0.00	0.00
SC-97-2843	LORENZA OCAMPO	947	0.00	0.00
SC-97-2847	MARIA G. BRITO	947	0.00	0.00
SC-97-2851	JUAN IBARRA CONDORI	947	0.00	0.00
SC-97-2858	MARIA ALEJANDRINA ORTEGA	947	0.00	0.00
SC-97-2862	GUMERCINDA CHOQUELA	947	0.00	0.00
SC-97-2863	MARIA ELENA SANTILLAN	947	0.00	0.00
SC-97-2873	UBALDINA DEL C. MATAS	947	0.00	0.00
SC-97-2878	JUAN PDRO ELIAS	947	0.00	0.00
SC-97-2884	HILARION CHUNGARA	947	0.00	0.00
SC-97-2885	MODESTA CRUZ	947	0.00	0.00
SC-97-2887	ANA JOSEFA GOMEZ	947	0.00	0.00
SC-97-2888	ANDRES JUAN DANIEL	947	0.00	0.00
SC-97-2891	ROLENDIA BUSTOS	947	0.00	0.00
SC-97-2894	ANGELA GOMEZ	947	0.00	0.00
SC-97-2903	JACINTO RENE VALLEJOS	947	0.00	0.00
SC-97-2904	JACINTA VILTE	947	0.00	0.00
SC-97-2909	ORLANDO ROSAURO NIEVA	978	107.50	105.83
SC-97-2913	PASCUAL VEGA HUANCA	947	0.00	0.00
SC-97-2914	HORTENCIA VALLEJOS	947	0.00	0.00
SC-97-2915	ROSA NOEMI ENRIQUE	947	0.00	0.00

SUMARIO	INTERESADO	INFRACION	MONTO	TRIBUTOS
SC-97-2903	JACINTO RENE VALLEJOS	947	0.00	0.00
SC-97-2904	JACINTA VILTE	947	0.00	0.00
SC-97-2909	ORLANDO ROSAURO NIEVA	978	107.50	105.83
SC-97-2913	PASCUAL VEGA HUANCA	947	0.00	0.00
SC-97-2914	HORTENCIA VALLEJOS	947	0.00	0.00
SC-97-2915	ROSA NOEMI ENRIQUE	947	0.00	0.00
SC-97-2931	MICHEL MAGALI	947	0.00	0.00
SC-97-2935	MARCELINA MOLINA	978	273.25	270.06
SC-97-2941	SANTA ARGENTINA BRITO	947	0.00	0.00
SC-97-2943	DAVID G. LEIVA ENRIQUEZ	978	106.50	104.49
SC-97-2944	SILVIA BEZTRIZ LENCINA	947	0.00	0.00
SC-97-2947	IRIS VILMA CETTOLO	978	63.50	65.40
SC-97-2952	WALTER YUCRA	978	89.50	89.93
SC-97-2956	HUGO CARLOS MOLINA	947	0.00	0.00
SC-97-2957	IGNACIO MAMANI	978	71.75	73.76
SC-97-2959	SILVIA JAIMES	978	43.00	42.30
SC-97-2961	TEODORA ESPEJO	947	0.00	0.00
SC-97-2972	PAULINA ANCE FLORES	947	0.00	0.00
SC-97-2978	RENE ALFREDO HUERTA	947	0.00	0.00
SC-97-2981	FILOMENA CARDOZO	947	0.00	0.00
SC-97-2982	LUCRECIA V.CARDOZO	947	0.00	0.00
SC-97-2991	RUBEN DARIO LUNA	947	0.00	0.00
SC-97-2992	HECTOR LAURINDO FLORES	947	0.00	0.00
SC-97-2003	ARMANDO SANTOS ORTIZ	987	71.87	41.87

RONALDO ALFREDO MAC LEAN, Jefe Región Aduanera IV - A cargo Aduana de Pocitos.
e. 31/10 Nº 205.032 v. 31/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

(Arts. 1101 y 1013 Inc. h)

Se cita a los interesados que abajo se detallan para que dentro de 10 (DIEZ) DIAS hábiles perentorios comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a presentar defensas y ofrecer pruebas por la presunta infracción imputada y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana de Pocitos (Art. 1001 del C. A.) bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 1004 del citado Texto Legal. Se le notifica que podrá concurrir a esta Dependencia dentro del TERCER (3) DIA hábil de la notificación de la presente a los fines de la verificación de la mercadería en trato (art. 1094 inc. c) del C.A.), bajo apercibimiento de tenerlo conforme con la misma. Se le notifica que en caso de haber entre la mercadería cigarillos, ropa usada, hojas de coca, artículos perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia en depósitos implicare peligro para su inalterabilidad o para la de la mercadería contigua, será destruida transcurrido CINCO (5) DIAS de notificada la presente (arts. 438: 439 y 448 del C.A.) .Fdo. Ronaldo Mac Lean – Administrador Aduana de Pocitos, Avda. 9 de Julio 150, Profesor Salvador Mazza, Salta.

SUMARIO	INTERESADO	INFRACION	MONTO	TRIBUTOS
SC-1008-97	FLORA RODRIGUEZ	947	0.00	0.00
SC-1038-97	ALEJANDRA SORUCO	987	228.00	81.00
SC-1072-97	PACESA OVANDO TERCERO	987	905.73	293.22
SC-1135-97	ABRAHAM ELIAS	985	259.38	195.12
SC-1153-97	RITA ANTONIA RIOS	987	196.17	70.30
SC-1163-97	TOMAS CHAMBI COLQUE	987	440.41	144.61
SC-1173-97	ALEJANDRO ROBERTO DINAMARCA	985	765.80	576.08
SC-1174-97	DAVID FERNANDEZ AGUILAR	987	284.09	213.71
SC-1176-97	RAMON CARLOS ORTIZ	985/7	80.58	30.81
SC-1177-97	GUSTAVO A. ILLESCAS	977 1)	53.00	26.45
SC-1191-97	JUANA BOLIVAR ARCE	977 1)	110.80	76.78
SC-1197-97	LUIS AGUSTIN JUAREZ	977 1)	72.00	35.16
SC-1204-97	MARIA LUISA ALVAREZ DE CEJAS	977 1)	608.50	307.66
SC-1232-97	ALFARO VELAZQUEZ	987	284.77	93.01
SC-1240-97	CIRILA CONCEPCION NUÑEZ	987	243.87	80.67
SC-1248-97	MIGUEL ANGEL ZANELIO	987	93.03	30.81
SC-1251-97	NORBERTO FABIAN PEREZ	987	271.49	87.89
SC-1265-97	GUALBERTO SAAVEDRA	987	308.79	102.75
SC-1266-97	ELSA MALDONADO	987	396.39	131.19
SC-1279-97	MARIA VERA	987	263.66	88.22
SC-1285-97	EUGENIO FLORES	987	608.59	201.61
SC-1300-97	VICTORIA ROJAS CAMACHO	987	559.58	181.16
SC-1304-97	MARCOS DANIEL JUAREZ	987	1070.91	360.91
SC-1309-97	MARTA SANTANDER VIGABRIEL	987	294.12	95.22
SC-1311-97	MARIA COLQUE CRUZ	947	0.00	0.00
SC-1312-97	DELIA RIVERO	947	0.00	0.00
SC-1314-97	ANTONIO BENITO ESPILDORA	947	0.00	0.00
SC-1317-97	ZULMA FABIANA MANZUR	977 1)	286.00	140.84
SC-1318-97	FRANCISCO CACERES	978	154.68	154.68
SC-1322-97	JUAN CARLOS TORREZ	947	0.00	0.00
SC-1333-97	EDUARDO RENE VICENTE	985	159.48	67.68
SC-1334-97	PEDRO HUGO CUENCA	987	629.57	206.27
SC-1342-97	ALEJANDRO DAMIAN CLAROS	987	384.62	124.52
SC-1346-97	VICTORIA VILLENA SORUCO	987	799.40	258.80
SC-1354-97	MARIA ELENA CASTRO	987	473.38	157.18
SC-1365-97	BRUNO CHOQUE LIMACNI	977 1)	142.50	76.09
SC-1370-97	JUAN CARLOS FERRER	987	20.00	6.86
SC-1376-97	SILVIA ESTELA SOSA	977 1)	84.00	41.32
SC-1381-97	JOSE OMAR GOMEZ	987	226.55	73.55
SC-1385-97	SILVIA DEL VALLE PACHECO	987	295.63	95.71
SC-1386-97	ANA BEATRIZ ARAOZ	987	270.22	88.66
SC-1387-97	MARIO GOMEZ	987	286.66	94.90
SC-1389-97	NELIDA LILIANA NUÑEZ	987	535.97	177.95
SC-1390-97	JOSE DOMINGUEZ	987	241.02	79.86
SC-1397-97	EVARISTO CHAZARRETA	987	231.68	76.64
SC-1398-97	MEREGILDA CHIRINOS ESTRADA	947	0.00	0.00

SUMARIO	INTERESADO	INFRACION	MONTO	TRIBUTOS
SC-1399-97	RAMON CONTRERA	987	553.19	180.89
SC-1400-97	PEDRO HUANCA HUARACHI	987	144.32	48.44
SC-1401-97	DILMA SUSANA QUISPE	947	0.00	0.00
SC-1402-97	MIRTA TORREZ	987	369.97	123.13
SC-1403-97	MARTA BARRIONUEVO	987	278.38	92.74
SC-1404-97	BRUNO YANQUE AIZA	987	266.97	86.43
SC-1405-97	JULIO ARENAS	987	214.25	72.47
SC-1406-97	PAULINO ROLDAN	947	0.00	0.00
SC-1407-97	GRACIELA SIACARO	987	230.29	76.27
SC-1408-97	GLADYS TERRAZAS	987	185.83	61.39
SC-1409-97	MARCELA CARDOZO	987	268.34	88.31
SC-1411-97	CESAR CERRANO	947	0.00	0.00
SC-1412-97	AMERICO RAUL BUDEGUER	947	0.00	0.00
SC-1414-97	JOSE FERNANDO CUELLO	987	224.74	72.76
SC-1415-97	OMERCINDA CARMEN RODRIGUEZ	987	288.27	93.45
SC-1417-97	MARIA ADELA AVILA	987	233.79	75.69
SC-1418-97	DELIA ARNEZ	987	1336.35	432.63
SC-1420-97	EDUVIGES BENITEZ	987	714.00	376.60
SC-1421-97	ISABEL COPA	987	497.74	161.14
SC-1422-97	ROQUE RUIZ DIAZ	987	527.91	172.95
SC-1423-97	GUILLERMO MENDIETA	987	725.04	242.58
SC-1424-97	SANDRA SILVIA YAPURA	987	301.66	97.66
SC-1425-97	VICTORIANO CAVERO RODRIGUEZ	987	1282.06	415.05
SC-1428-97	MIRIAN BENITA QUIROZ ARISPE	987	633.49	205.09
SC-1433-97	RUTH PATRICIA JALDIN CASTRO	987	1155.36	374.04
SC-1435-97	MIGUEL ANGEL SALINAS	987	467.57	151.37
SC-1437-97	FELICIANO ALDERETE	987	497.74	161.14
SC-1438-97	ROBERTO HUAIRA SERRUDO	987	175.23	63.03
SC-1439-97	FIDEL MANUEL HUARANCA	987	580.70	188.00
SC-1440-97	JORGE ROLANDO GUAYMAS	987	262.57	87.13
SC-1441-97	CARLOS ALEJANDRO WAYAR	987	867.27	280.77
SC-1442-97	JUAN CARLOS MARTINEZ	987	184.01	59.57
SC-1444-97	NINFA CRUZ MICHEL	987	663.90	234.40
SC-1448-97	ROGELIA VALDE SAAVEDRA	987	343.51	123.19
SC-1449-97	SANDRA MONICA CARRIZO	987	165.91	53.71
SC-1451-97	SANDRA GRACIELA CARPIO	977 1)	134.00	63.50
SC-1452-97	YOLANDA CASTRO	977 1)	153.00	74.71
SC-1453-97	LEONOR MARIA BANEGA	977 1)	90.00	43.95
SC-1459-97	JOSEFA BEATRIZ ANGELERI	977 1)	202.00	99.83
SC-1461-97	HECTOR MARCELO PIZZUARI	977 1)	287.00	142.77
SC-1462-97	CLAUDIO ROBERTO PERALTA	977 1)	98.00	47.85
SC-1467-97	SANDRA GRACIELA CARPIO	977 1)	150.00	73.25
SC-1468-97	ARIEL EDUARDO GUZMAN	977 1)	117.00	57.13
SC-1473-97	JOSE ANTONIO VALVERDE	977 1)	112.00	54.69
SC-1474-97	MARIA MAGDALENA FARFAN	987	179.67	104.67
SC-1479-97	MANUEL ISIDORO JEREZ	947	0.00	0.00
SC-1481-97	HECTOR CALLE	987	143.37	51.57
SC-1485-97	ANTONIA RODRIGUEZ FERRUFINO	947	0.00	0.00
SC-1486-97	MARIA DEL CARMEN ROSALES	947	0.00	0.00
SC-1487-97	RONALD CASTRO ROJAS	947	0.00	0.00
SC-1488-97	RAFAEL CHOQUE APAZA	947	0.00	0.00
SC-1489-97	RAMIRO TAQUICHIRI	947	0.00	0.00
SC-1490-97	RICARDO LOPEZ	947	0.00	0.00
SC-1491-97	JOSE ALFREDO MOLLO MOLLO	986	67.94	32.24
SC-1492-97	JUAN GURMENCINDO LASTRA GOMEZ	947	0.00	0.00
SC-1493-97	TRANSITO LORENA JUAREZ	987	239.20	82.12
SC-1494-97	JACINTO GREGORIO YAPURA	947	0.00	0.00
SC-1496-97	ENRIQUE ROGELIO IBAÑEZ	987	368.21	120.35
SC-1497-97	CLAUDIA APAZA	987	286.76	93.98
SC-1498-97	ROQUE OMAR ALDERETE	987	337.56	110.10
SC-1499-97	IRMA GRACIELA ARANCIBIA	987	117.93	39.90
SC-1500-97	ANGELICA EUGENIA PEREZ	987	452.49	146.49

RONALDO ALFREDO MAC LEAN, Jefe Región Aduanera IV - A cargo Aduana de Pocitos.

e. 31/10 Nº 205.034 v. 31/10/97

SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de alfalfa (Medicago sativa L.) de nombre BARBARA SP INTA obtenida por el EEA MANFREDI INTA.

Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Representante legal: Ing. Agr. Marta Beatriz GUTIERREZ.

Patrocinante: Ing. Agr. Daniel Horacio BACIGALUP

Fundamentación de novedad: BARBARA SP INTA, respecto a su comportamiento sanitario, se diferencia de WL-516 por poseer esta una alta resistencia a los pulgones manchado y verde y fitóftora y baja resistencia a antracnosis, mientras BARBARA SP INTA es resistente a fitóftora y al pulgón moteado y moderada resistencia al pulgón verde y antracnosis.

Fecha de verificación de estabilidad: San Juan 1992/3

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. RAIMUNDO LAVIGNOLLE, Director Dirección de Reg. de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 31/10 Nº 205.101 v. 31/10/97

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

—ACLARACION—

En los considerandos tercero y cuarto de la Resolución del 15/10/97, publicada en las ediciones del 20 al 24/10/97, donde dice: MENDOZA CARLOS ALBERTO — CUIT Nº 20-10145066-0, debe decir: MENDOZA CARLOS ERNESTO — CUIT Nº 20-10145066-0. Firmado: Contador Público RODOLFO MARIO D'ARCO, Jefe División Determinaciones de Oficio "D".

e. 30/10 Nº 205.181 v. 5/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Marcelo Daniel PASTORINO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º Oficina 5157 Capital Federal. 24 de octubre de 1997. — Fdo.: Alicia Inés LORENZONI de SANGUINETTI, Jefe (Int.) Sección Gestión Social.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 30/10 Nº 204.839 v. 3/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

Agente
BUNOS, Juan
Legajo Nº 54.650/19

Inasistiendo sin aviso desde el 10/9/97 intímaselo al agente perteneciente a la planta temporaria de esta Administración de Ingresos Públicos, Bunos Juan D.N.I. 20.843.496 a regularizar dentro de las veinticuatro (24) horas su situación administrativa frente al Organismo, bajo apercibimiento de aplicar medidas sancionatorias del Régimen Disciplinario vigente.

Queda Ud. debidamente notificado.

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Región Nº 5. D.N.I. Nº 12.737.323.

e. 30/10 Nº 204.833 v. 3/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 23/10/97

Se notifica a la agente Dña. María José ZABALZA, (Legajo Nº 61.627/39), que por Disposición Nº 80 del 17/10/97 de la Dirección de Personal de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, se la declaró cesante a partir del 15/10/97 en el cargo de Planta Temporaria de la ex-Dirección General Impositiva - Grupo equivalente 3 - Función 1, por hallarse en conducta encuadrada en los términos del Artículo 3º punto 3 del Régimen Disciplinario - Capitulo V - Laudo 15/91 - por aplicación de lo determinado en el Artículo 4º punto 6 de la Resolución Nº 376 del 18/3/94. Firmado: RICARDO VICENTE STASI - Director (Int.) Dirección de Personal.

e. 30/10 Nº 204.879 v. 3/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 4

División Determinaciones de Oficio "D"

Bs. As., 22/10/97

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a ESPECTACULOS TEMIS S. A., con domicilio fiscal en la AVENIDA CORRIENTES 851, P. B., de esta Capital Federal e inscripta en esta Dirección General Impositiva bajo la CUIT Nº 30-62217606-4, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos formulados al mencionado contribuyente se ha procedido, mediante resolución de fecha 23-02-95, a otorgarle vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto a los Capitales por el período fiscal 1990, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formulara por escrito su descargo y ofreciera las pruebas que hagan a su derecho, o, en el caso de no merecerle objeción, se sirviera conformar las liquidaciones practicadas, habiéndose asimismo instruido el respectivo sumario previsto por los artículos 72 y 73 de la ley procedimental en vigencia.

Que a continuación se transcriben los cargos formulados a ESPECTACULOS TEMIS S. A. en la Resolución de fecha 23/02/95.

Que de la fiscalización efectuada se verificó que con fecha 12/2/92 presentó formularios 555 y 500/G correspondientes a la declaración jurada del Impuesto a los Capitales por el período fiscal 1990, habiendo consignado en formulario 555 un Activo no Computable de $ 29.356,11 al cual considera exento del gravamen en virtud de lo dispuesto por el Dto. Ley 1251/58 y el Dto. Ley 6066/58. Asimismo se constató que en el form. 500/C presentado no se consignó impuesto determinado, ni se ingresó suma alguna por dicho concepto.

Que por el dictado de la Ley 23.697 de Emergencia Económica, se suspende los subsidios y subvenciones que pueden afectar entre otros, los recursos del Tesoro Nacional, cuyo alcance fue reglamentado por el inc. f) del art. 1º del Decreto 8224/89, al establecer que quedan incluidos en la suspensión dispuesta, la eximición, reducción, desgravación o diferimiento de impuesto, tasas y contribuciones no reguladas en otros capítulos de la Ley 23.697, en tanto no se encuentren comprendidas en las excepciones que taxativamente se enumeran en el art. 2º de dicho decreto. La eximición de todo impuesto nacional establecido por el art. 9º del Decreto-Ley 1251/58, modificado por el Decreto 6066/58, referido a la actividad teatral, no se encuentra comprendido en las excepciones que taxativamente se enumeran en el art. 2º del Decreto nº 824/89.

Que, habiendo sido sucintamente descriptos los cargos efectuados a ESPECTACULOS TEMIS S. A., corresponde dar continuidad al presente pronunciamiento.

Que al respecto, y según se desprende de las constancias obrantes en las actuaciones administrativas correspondientes al contribuyente ESPECTACULOS TEMIS, el Señor ROTTEMBERG CARLOS, D. N. I. 12.975.479, revestía el carácter de PRESIDENTE al momento en que se generaron las obligaciones tributarias citadas precedentemente.

Que en virtud de lo preceptuado por los artículos 16, 17 y 18 inc. a) de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), están obligados a pagar el tributo al Fisco, con los recursos que administran, perciben o que disponen, entre otros, los directores, gerentes y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades, asociaciones, entidades, empresas y/o patrimonios, previendo asimismo la normativa legal que responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo, todos los responsables enumerados en los primeros 5 (cinco) incisos del artículo 16 de la ley procedimental vigente, cuando, por incumplimiento de cualesquiera de sus deberes tributarios, no abonaron oportunamente el debido tributo, si los deudores no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal.

Que a su vez, el artículo 24 de la citada norma legal, en su quinto párrafo, establece que el procedimiento de determinación de oficio deberá ser cumplido respecto de aquellos en quienes se quiere efectivizar la responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 18 anteriormente citado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar vista de las presentes actuaciones al Señor ROTTEMBERG CARLOS, D. N. I. Nº 12.975.479, en su carácter de PRESIDENTE de la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A., a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos arriba detallados, en su condición de responsable solidario por los conceptos y montos reclamados, o, en caso de no merecerle objeción, se sirva conformar las liquidaciones practicadas.

Que asimismo, el artículo 58 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) establece que son personalmente responsables de las sanciones previstas en el artículo agregado a continuación del 42 y en los artículos 43, 44, cuarto artículo incorporado después de éste, 45, 46 y 47, como infractores de los deberes fiscales de carácter material o formal (artículos 16 y 17) que

les incumben en la administración, representación, liquidación, mandatos o gestión de entidades, patrimonios y empresas, todos los responsables enumerados en los primeros 5 (cinco) incisos del artículo 16.

Que en consecuencia, y atento resultar prima facie las siguientes infracciones: haber declarado montos imponibles inexactos, dejando de ingresar el impuesto en su justa medida y de acuerdo a lo establecido en los artículos 58, 72 y 73 de la ley procedimental vigente, corresponde instruir sumario al Señor ROTTEMBERG CARLOS —D. N. I. Nº 12.975.479, por la responsabilidad que pudiera competerle en su carácter de Presidente de la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A.

Que dado que en el transcurso de la verificación practicada no se pudo obtener datos fehacientes del Sr. ROTTEMBERG CARLOS —D. N. I. 12.975.479, en razón que el nombrado no se encuentra inscripto ante esta Dirección General, por lo que se desconoce su actual domicilio, esta Dirección General considera necesario practicar una notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4º Resolución General Nº 2210).

Por ello, atento a lo dispuesto por los Artículos 9º, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 58, 72, 73 y 74 del texto legal indicado.

EL JEFE DE LA DIVISION
DETERMINACIONES DE OFICIO "D"
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conferir vista de las presentes actuaciones administrativas al Señor ROTTEMBERG CARLOS, D. N. I. 12.975.479, en su carácter de Presidente de la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A., para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a la responsabilidad solidaria que le cabe en el Impuesto a los Capitales, respecto del período fiscal 1990.

ARTICULO 2º: Hacerle saber que puede tomar conocimiento de la actuación 1114/1/95, correspondiente a la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A. en el Impuesto a los Capitales, respecto del período fiscal 1990.

ARTICULO 3º: Instruir sumario al señor ROTTEMBERG CARLOS, D. N. I. 12.975.479, por incumplimiento de los deberes fiscales que le incumbían en su carácter de Presidente de la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A., acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 4º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los efectos fiscalizados.

ARTICULO 5º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General, sita en Avda. de Mayo 1317, 5º Piso, Oficina 505, Capital Federal, en forma personal procediéndose de igual modo a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 10.30 a 17.30 horas.

ARTICULO 6º: La personería que se invoca deberá ser acreditada en las presentes actuaciones, emplazándoselo para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de 10 (diez) días, todo ello bajo apercibimiento de que de las demás resoluciones que se dicten en el curso del presente procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las presentes actuaciones, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Se le hace saber asimismo que, en su caso, el domicilio real o legal denunciado subsistirá a todos los efectos legales mientras no se comunique su cambio en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las presentes actuaciones.

ARTICULO 7º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y resérvese. — Firmado: Contador Público RODOLFO MARIO D'ARCO, Jefe División Determinaciones de Oficio "D".

e. 28/10 Nº 204.585 v. 3/11/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 4

División Determinaciones de Oficio "D"

Bs. As. 22/10/97

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a ESPECTACULOS TEMIS S. A., con domicilio en la AVENIDA CORRIENTES 851, P. B., de esta Capital Federal e inscripta en esta Dirección General Impositiva bajo la CUIT Nº 30-62217606-4, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos formulados al mencionado contribuyente se ha procedido, mediante resolución de fecha 23-02-95, a otorgarle vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto a las Ganancias por los períodos 1990, 1991 y 1992, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formulara por escrito su descargo y ofreciera las pruebas que hagan a su derecho, o, en el caso de no merecerle objeción, se sirviera conformar las liquidaciones practicadas, habiéndose asimismo instruido el respectivo sumario previsto por los artículos 72 y 73 de la ley procedimental en vigencia.

Que a continuación se transcriben los cargos formulados a ESPECTACULOS TEMIS S. A. en la Resolución de fecha 23/02/95.

Que de la fiscalización efectuada se verificó que con fecha 12/2/92 presentó formularios 525 y 500/C correspondientes a la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias por el período fiscal 1990, habiendo consignado en formulario 525 un beneficio del ejercicio por $ 7.275,47 al cual considera exento del gravamen en virtud de lo dispuesto por el Dto. Ley 1251/58 y el Dto. Ley 6066/58.

Que con idéntico criterio considera exento del gravamen los beneficios obtenidos en los períodos fiscales 1991 y 1992, siendo los importes declarados de $ 176.811,46 y de $ 500.142,08 respectivamente, constatándose que en los formularios 500/c presentados por el responsable por los períodos fiscales 1990, 1991 y 1992 no se consignó impuesto determinado, ni se ingresaron sumas por dicho concepto.

Que por el dictado de la Ley 23.697 de Emergencia Económica, se suspende los subsidios y subvenciones que pueden afectar entre otros, los recursos del Tesoro Nacional, cuyo alcance fue reglamentado por el inc. f) del art. 1º del Decreto 824/89, al establecer que quedan incluidos en la suspensión dispuesta, la eximición, reducción, desgravación o diferimiento de impuestos, tasas y contribuciones no reguladas en otros capítulos de la Ley 23.697, en tanto no se encuentren comprendidas en las excepciones que taxativamente se enumeran en el art. 2º de dicho decreto. La eximición de todo impuesto nacional establecido por el art. 9º del Decreto-Ley 1251/58, modificado por el Decreto-Ley 6066/58, referido a la actividad teatral, no se encuentra comprendido en las excepciones que taxativamente se enumeran en el art. 2º del Decreto Nº 824/89.

Que, habiendo sido sucintamente descriptos los cargos efectuados a ESPECTACULOS TEMIS S. A., corresponde dar continuidad al presente pronunciamiento.

Que al respecto, y según se desprende de las constancias obrantes en las actuaciones administrativas correspondientes al contribuyente ESPECTACULOS TEMIS, el Señor ROTTEMBERG CARLOS, D. N. I. 12.975.479, revestía el carácter de PRESIDENTE al momento en que se generaron las obligaciones tributarias citadas precedentemente.

Que en virtud de lo preceptuado por los artículos 16, 17 y 18 inc. a) de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), están obligados a pagar el tributo al Fisco, con los recursos que administran, perciben o que disponen, entre otros, los directores, gerentes y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades, asociaciones, entidades, empresas y/o patrimonios, previendo asimismo la normativa legal que responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo, todos los responsables enumerados en los primeros 5 (cinco) incisos del artículo 16 de la ley procedimental vigente, cuando, por incumplimiento de cualesquiera de sus deberes tributarios, no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal.

Que a su vez, el artículo 24 de la citada norma legal, en su quinto párrafo, establece que el procedimiento de determinación de oficio deberá ser cumplido respecto de aquellos en quienes se quiere efectivizar la responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 18 anteriormente citado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar vista de las presentes actuaciones al Señor ROTTEMBERG CARLOS, D. N. I. Nº 12.975.479, en su carácter de PRESIDENTE de la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A., a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos arriba detallados, en su condición de responsable solidario por los conceptos y montos reclamados, o, en caso de no merecerle objeción, se sirva conformar las liquidaciones practicadas.

Que asimismo, el artículo 58 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) establece que son personalmente responsables de las sanciones previstas en el artículo agregado a continuación del 42 y en los artículos 43, 44, cuarto artículo incorporado después de éste, 45, 46 y 47, como infractores de los deberes fiscales de carácter material o formal (artículos 16 y 17) que les incumben en la administración, representación, liquidación, mandatos o gestión de entidades, patrimonios y empresas, todos los responsables enumerados en los primeros 5 (cinco) incisos del artículo 16.

Que en consecuencia, y atento resultar prima facie las siguientes infracciones: haber declarado montos imponibles inexactos, dejando de ingresar el impuesto en su justa medida y de acuerdo a lo establecido en los artículos 58, 72 y 73 de la ley procedimental vigente, corresponde instruir sumario al Señor ROTTEMBERG CARLOS —D. N. I. Nº 12.975.479, por la responsabilidad que pudiera competerle en su carácter de Presidente de la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A.

Que dado que en el transcurso de la verificación practicada no se pudo obtener datos fehacientes del Presidente de ESPECTACULOS TEMIS S. A. del Sr. ROTTEMBERG CARLOS —D. N. I. 12.975.479, en razón que el nombrado no se encuentra inscripto en esta Dirección General Impositiva, por lo que se desconoce su actual domicilio, esta Dirección General considera necesario practicar una notificación mediante edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4º Resolución General Nº 2210).

Por ello, atento a lo dispuesto por los Artículos 9º, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 58, 72, 73 y 74 del texto legal indicado.

EL JEFE DE LA DIVISION
DETERMINACIONES DE OFICIO "D"
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conferir vista de las presentes actuaciones administrativas al Señor ROTTEMBERG CARLOS, D. N. I. 12.975.479, en su carácter de Presidente de la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A., para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a la responsabilidad solidaria que le cabe en el Impuesto a las Ganancias, respecto a los períodos 1990, 1991 y 1992.

ARTICULO 2º: Hacerle saber que puede tomar conocimiento de la actuación 1114/1/95, correspondiente a la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A. en el Impuesto a las Ganancias, respecto a los períodos 1990, 1991 y 1992.

ARTICULO 3º: Instruir sumario al señor ROTTEMBERG CARLOS, D. N. I. 12.975.479, por incumplimiento de los deberes fiscales que le incumbían en su carácter de Presidente de la firma ESPECTACULOS TEMIS S. A., acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 4º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los efectos fiscalizados.

ARTICULO 5º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en la Dependencia de esta Dirección General, sita en Avda. de Mayo 1317, 5º Piso, Oficina 505, Capital Federal, en forma personal procediéndose de igual modo a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 10.30 a 17.30 horas.

ARTICULO 6º: La personería que se invoca deberá ser acreditada en las presentes actuaciones, emplazándoselo para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de 10 (diez) días, todo ello bajo apercibimiento de que de las demás resoluciones que se dicten en el curso del presente procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las presentes actuaciones, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Se le hace saber asimismo que, en su caso, el domicilio real o legal denunciado subsistirá a todos los efectos legales mientras no se comunique su cambio en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las presentes actuaciones.

ARTICULO 7º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial y resérvese. — Firmado: Contador Público RODOLFO MARIO D'ARCO, Jefe División Determinaciones de Oficio "D".

e. 28/10 Nº 204.586 v. 3/11/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma KYRSA S.A.C. y M. y al señor EDUARDO DANIEL RESNIK para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 1615, Expte. Nº 5938/88 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 27/10 Nº 204.081 v. 31/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor RAUL ARNALDO CORTI para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2905, Expte. Nº 100.282/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario, t.o. 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 27/10 Nº 204.080 v. 31/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores PABLO DANIEL MATOSSIAN, BRIAN HESKTH, JULIO HERNANDEZ DIAZ DE ESPADA, ALEXANDER CRUICKSHANK BARR y ENRIQUE RODOLFO MASCARDI para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2782, Expte. Nº 100.849/94 que

se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 27/10 Nº 204.086 v. 31/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma EXPOSIDE S.A. y a los señores CIRIACO CASELLA, CIRIACO SANTISE y TOMAS ROBERTO DEL CAMPO para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2079, Expte. Nº 47.329/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 27/10 Nº 204.084 v. 31/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma FRIGORIFICO MACIEL S.A. y a los señores ROBERTO ANTONIO FONDOVILA, RODOLFO OSVALDO FARINA y DANIEL NORBERTO MARTINEZ para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 1552, Expte. Nº 61.868/84 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Dec. 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 27/10 Nº 204.077 v. 31/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor HECTOR FONTINOVO para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2116, Expte. Nº 51.468/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 27/10 Nº 204.075 v. 31/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 3

Bs. As., 17/10/97

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el art. 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal, y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establece el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas, de acuerdo a la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Nº 47 de la AFIP DGI, de esta Región.

Por ello, conforme lo normado por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), las facultades conferidas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97 y la Instrucción General Nº 799/97 (D.P.N.R. y S.C.)

EL JEFE DE LA REGION Nº 3 DE LA
AFIP DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictal y la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de tres (3) fojas que forma parte del presente artículo.

"La AFIP Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento.

A. F. I. P. — D. G. I.

AGENCIA Nº 47

ANEXO DE NOTIFICACION POR EDICTOS DE BAJAS DE S.2000

DENOMINACION	CUIT
DELLA NAVE ROMULO	20-00142158-2
MANJON FELIPE	20-00563664-8
GENOVA RAMON ROQUE	20-00565054-3
NUÑEZ BRAULIO	20-01746016-2
MANTILLA LINDOLFO MANUEL	20-04014011-6
BANDELLI MARIO	20-04079435-3
MALALE ENRIQUE TOBIAS	20-04153058-9
IBARRA ROGELIO	20-04158744-0
GERSGORIN HORACIO NESTOR	20-04208319-5
MANGO JUAN CARLOS	20-04209814-1
AIZNER JAIME	20-04285741-7
DE LA FUENTE LUIS ALBERTO	20-04310311-4
SROUGO JOSE	20-04315401-0
PERILLO GERARDO ALBERTO	20-04385106-4
GLUCK ISAAC	20-04396914-6
MUSANTE CARLOS, ALBERTO	20-04447201-6
FERNANDEZ JOSE ANTONIO	20-04644215-7
ABALO MANUEL ALBERTO	20-06046312-4
CARAMICHOS TEODORO JORGE	20-07590784-3
EVANGELISTA HECTOR HUGO	20-07616070-9
GUZMAN EDUARDO GASPAR	20-07745572-9
LEONE EDUARDO ALBERTO	20-08288633-9
COLOMBO HUGO JORGE	20-08298797-6
DE LANGHE JUAN CRISTIAN	20-08317594-0
DANGELO ALBERTO HORACIO	20-08326236-3
PEREL PEDRO ALBERTO	20-08442439-1
ORO ROBERTO NELKY	20-08487156-8
CHO IL YOUNG	20-08677417-9
VAZQUEZ HORACIO NORBERTO	20-10129007-8
ARUDIÑO EDUARDO HECTOR	20-10129732-3
GONZALEZ HUMBERTO	20-10248339-2

C.U.I.T. CONTRIBUYENTE	
SCACCO MARIO DANIEL	20-11097928-3
STAZZONE OSCAR EDUARDO	20-11424926-3
FIASCHE JOSE LUIS	20-11734317-1
YSURON JOSE ROBERTO	20-12009066-7
GIMENEZ LUIS ERNESTO	20-12573585-2
WITTEMBERG MARIO GUIDO	20-12766413-8
SAFDIE KATTAH ISAAC ROBERTO	20-13368095-1
FIAFCHE RUBEN DANIEL	20-13385230-2
FIGUEROA RICARDO ALBERTO	20-13624022-7
SANTAGADA FRANCISCO ALEJANDRO	20-14679422-0
LOUREIRO MANUEL	20-92467552-8
JIN DAE SOP	20-92794629-8
GUGLIOTTELLA REINALDO URPIANO	23-04474069-9
BRUHL RAMON ANTONIO	23-07726379-9
PAVON ALBERTO RAMON	23-07882230-9
KORENBLIT JORGE SERGIO	23-16496480-9
MEAURIO ESTEBAN ALCIBAL	23-92337558-9
CAN DAVID	27-04529705-0
KIM I NEU	27-92870841-7
KASANETZ HNOS. S. R. L.	30-50033410-6
I S SZMELC Y CIA. SACIFEI	30-51673521-6
EL AGUILA SC	30-51948111-8
CHIARENZA RICARDO JUAN Y ESPEJ	30-52235944-7
ARNO SAIC	30-53665869-2
CON TEX SRL	30-54024722-2
SAIFER SRL	30-55657084-8
WARNES PEUGEOT SRL	30-55915894-8
ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE	30-56023697-9
JOSE CASAGRANDE SA	30-56025815-8
ELECTROMECANICA COMO HUE	30-56306473-7
INDUSTRIAS VEL SRL	30-58070387-5
ESTABLECIMIENTO AVIC.	30-58743504-3
PERILLO PROMOCIONES SA	30-58942598-3
TUA CASA SRL	30-59698315-0
JUAN NICOLAS CABRE Y JUAN JOSE	30-59768104-2
SAN BRIEUC SA	30-59780430-6
CURIE ALTAR SRL	30-59980779-5
MALEKA SA	30-60200019-9
DANMARSER SRL	30-60539799-5
DILUNA SRL	30-60573856-3
DISTRIBUIDORA DKP DE JOSE DANI	30-60827335-9
JOSE LUIS CARRASCOSA SRL	30-61016006-5
PRODUCTOS 078 SRL	30-61424900-1
FOG SRL	30-61670402-4
PRIMERO DE NOVIEMBRE S	30-61745050-6
ALPACO SACI	30-61973846-9
MIEL SRL	30-62275804-7
COMPAÑIA ARGENTINA DE LAVANDER	30-62383011-6
EFRON Y CIA SA	30-62501868-0
NOCHE Y DIA SA	30-62745837-8
MARANATA SRL	30-62830067-0
CONFECCIONES MERINA SRL	30-62935199-6
INDENOR ARGENTINA SA	30-64002062-4
DE OVIEDO MARIA C FAUST E HIJO	30-64052272-7
EXPRESO NOROESTE TRANSVIAL SA	30-64087119-5
DANMER SRL	30-64114943-4
LAM TEX SRL	30-64228943-4
BANG BIG SA	30-64293389-9
M N SA	30-64316097-4
VENTAS DEL PLATA SA	30-64417257-7
MULTIBOL SRL	30-64648288-3
LABORATORIO LEON SLAPAK SRL	30-64817149-4
FUNPER SERVICIOS SRL EN FORMACION	30-65080803-3
AUDIHOGAR SA	30-65472110-2
ERCIN SRL	30-65528639-6
TOTORAL SRL	30-65606287-4
GRUPO MEDICO DE ASISTENCIA EMP	30-65815180-7
JESIKAR MOTORS SA	30-65864809-4
INDIGO DEL ESTE SRL	30-66134233-8
ZINGARA SA	30-66169705-5
DI ROCCO ALTERNADORES SRL	30-67605398-7
OMEGA CONSTRUCCIONES SA	30-67606988-3
ODONT S MED SRL	30-68024080-5
DE LA CONCORDIA SRL	30-68025830-5
MIRKO SA	30-68030027-1
FOLK SAIFEI	30-51901482-9
STOC SRL	33-55988357-9
TADAE SRL	33-58420878-9
NICOLETTE SA	33-60236560-9
EL ANCLA PRIMERO SRL	33-61254619-9
SEGURA Y GIMENEZ SH	33-63701236-9
MASTER CERAMICA SRL	33-65661608-9
FALCO SRL	33-68033057-9

Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

e. 27/10 Nº 204.275 v. 31/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 3

Bs. As., 17/10/97

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el art. 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal, y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas, de acuerdo a la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Nº 4 de la AFIP DGI, de esta Región.

Por ello, conforme lo normado por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), las facultades conferidas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97 y la Instrucción General Nº 798/97 (D.P.N.R. Y S.C.).

EL JEFE DE LA REGION Nº 3 DE LA
AFIP DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictal y la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de tres (3) fojas que forma parte del presente artículo.

" La AFIP Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento.

CUIT	CONTRIBUYENTE
20-01809754-1	ROMANO RAFAEL
20-03874709-7	LABATE JOSE
20-04026823-6	SEGARRA RICARDO LUIS
20-04090220-2	ANILE SERAFIN
20-04097455-6	SUC IND HERNANDEZ JUAN JESUS
20-04157890-5	GUTIERREZ ROBERTO LUIS
20-04167349-5	MARGAN NELSON MARTIN
20-04252087-0	VALLONE CARMELO
20-04280042-3	FURCI MARIO
20-04313562-8	SOARES MANUEL
20-04360455-5	DE STEFANO VICENTE
20-04427652-7	FANDIÑO JORGE ALBERTO
20-04428696-4	SUCESION KOUTSOVITIS ANDRES
20-04468381-5	TRACHTER LEON
20-04494089-3	GILLY HORACIO RENATO
20-04507570-3	TRACHTER CARLOS EFRAIN
20-07598985-8	REBORA JOSE ANGEL
20-07629042-4	IGELSIAS JORGE OSVALDO JOSE
20-07796310-4	CHAMES CARLOS MARCELO
20-07803958-3	LEONI OSCAR ANIBAL
20-10161654-2	FITTIPALDI JUAN CARLOS
20-10215558-1	FERA CARLOS ALBERTO
20-10232694-7	SECCHI ALFREDO DANIEL
20-10462335-3	FRIGERIO ROBERTO DOMINGO
20-10687467-1	PISTRE CARLOS
20-11477603-4	AVILA JUAN ALFREDO
20-11734232-9	VIGILANTE JUAN OSVALDO
20-11787778-8	HEGI JORGE CARLOS
20-13368875-8	RUFFILLI ATILIO DANIEL
20-13491580-4	TOLEDO GUSTAVO DAMIAN
20-13739892-4	CZYZ ENRIQUE MIGUEL
20-14990405-1	YANNIBELLI SERGIO EDUARDO
20-15258902-7	FERNANDEZ ANTONIO
20-16336429-9	DE LA MANO OSVALDO LUIS
20-22100505-9	LUCCHINI CLAUDIO RUBEN
20-93385263-7	GONZALEZ JUAN DAVID
23-04102408-9	FERNANDEZ ALBERTO
23-04314242-9	FERNANDEZ HUGO LUIS
23-04769219-9	SUC GANDINI RAUL
23-04882247-9	TETZLAFF HERMAN ANTONIO
23-07058938-9	GALINDO FERNANDO
23-08489410-9	SOSA ENRIQUE OSCAR
23-11224292-9	D'AMBROS UMBERTO
23-13422766-4	GARCIA GABRIELA BEATRIZ T DE
23-15207647-9	LAMORTE MIGUEL
27-03868132-5	SALVADO ALICIA
27-04486382-6	BASSI DELIA INES
27-05268449-3	LOPEZ MARIA TERESA
27-11280316-0	MARQUEZ GRACIELA BEATRIZ
27-13625376-5	LOMBARDI ANA ELSA
30-50124334-1	EMAP ESTABLECIMIENTO METALURGICO PIETRAGALLA SOC. EN COM. POR ACCI.
30-50131466-4	SEVERIANO GORRIARAN E HIJO S.R.L.
30-50229596-5	FRAGA Y ROCCA S.R.L.
30-50334155-3	COMPAÑIA DE FORJA SAFFRATTI S.A.
30-50334162-6	GRANDES ESTABLECIMIENTOS BADARAP
30-50545719-2	RODRIGUEZ NOS. SOC. DE HECHO
30-51603937-6	M. GARCIA COCHON Y CIA. S.A.C.I.F.I.C.A.
30-51698177-2	BAIRESCROM S.R.L.
30-52027631-5	MEDICOLOR SOCIEDAD ANONIMA IND. Y COM.
30-53950352-5	FRIDA S.A.C.I.I. Y F.
30-54563698-7	COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIOS F/TRANSP. CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA.
30-54894732-0	ASOCIACION PERSONAL SUPERIOR DE MERCEDES BENZ ARGENTINA
30-57074878-1	EXPORTRIP S.R.L.
30-57455235-0	BOMAPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-57883186-6	ESTABLECIMIENTO METALURGICO ALVEN S.R.L.
30-58009578-6	ENRIQUE JOSE RUGGIERO Y JOSE A. VISCHE
30-58112131-4	LA TINA SOCIEDAD ANONIMA
30-59016258-9	MAXDI SRL
30-59019110-4	BETANCOR HNOS.
30-59828480-2	PEDRO RACO E HIJO
30-60049795-9	FASANO MIGUEL REYNA ANDRES EMILIO CLAVELLI EGIDIO JUAN
30-60071749-5	ESTANCIA JONAMIN S.A.
30-60241948-3	KASCOTIN SOCIEDAD ANONIMA
30-60289168-9	J. ALBA DE AJO S.R.L.
30-60816843-1	METALURGICA HEMO S.R.L.
30-60978170-6	BOBIGRAL SOCIEDAD ANONIMA
30-61295630-4	ADRIANE S.R.L.
30-61478617-1	NOVA SOCIEDAD ANONIMA
30-61508891-5	MOTOPARTES LIMAR SRL
30-61912526-2	ERNESTO A. PIÑEYRO SA
30-62465609-8	COX INDUSTRIAS QUIMICAS SRL
30-62905585-8	CONCESION OESTE S.R.L.
30-63161537-2	M C D S.A.
30-63776900-2	ROCCA COMBUSTIBLES S.A.
30-63910498-9	ARGENPARK S.A.
30-63967432-7	C N D S.A.
30-64049302-6	TRANSPORT S.A.
30-64340559-4	COOP. FRUTIHORTICOLA LUJAN LTDA.
30-64344957-5	GRUPO DE RECURSOS DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS S.A.
30-64365822-0	DEROSSE PEDRO Y DEROSE MARIO
30-64438085-4	OKOON SRL
30-64497972-1	CENTRO DE ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS PARA ENFERMOS CRITICOS S.A.
30-64750626-3	UNILABEL SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION
30-64912165-2	ORGANIZACION MEDICA HUMANIS S.A.
30-65321658-7	CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL OESTE S. DE H.
30-65326950-8	HEMODINAMIA DEL OESTE SA
30-65769692-3	OLIVERA CESAR H. ZENI JORGE
30-65819250-3	ASERRADERO GENERAL PAZ SRL
30-66137409-4	NUEVO GASOMETRO SRL
30-66138129-5	SILES SRL
30-66139443-5	CLINICA SANTO TOMAS SRL
30-66220381-1	LEGO CONSTRUCCIONES DE LEZCANO Y GONZALEZ
30-66305183-7	COVER CAN SRL
33-50257791-9	SICAP S.R.L.
33-53598314-9	EVARISTO MORANO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E IN
33-54496235-9	DIESEL CHICAGO S.C.A.
33-60391285-9	ARPE TALLERES GRAFICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33-61041783-9	VACUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33-62253226-9	WESTI S.R.L.
33-62827890-9	APA S.R.L.

Contador Público, CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

e. 27/10 Nº 204.274 v. 31/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION NEUQUEN

Neuquén, 16/10/97

VISTO el art. 7º del Capítulo III de la Resolución General 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Impositiva ha resuelto la recategorización del universo de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de la Resolución General Nº 3423.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la Resolución aludida, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

De acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Por ello,

EL JEFE INTERINO DE LA REGION NEUQUEN
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se dicta a continuación:

La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes que se mencionan en planilla anexa que forma parte de la presente, han quedado excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas resoluciones generales.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

PLANILLA ANEXA DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA R.G. Nº 3423
DE AGENCIA SEDE NEUQUEN - 703

CUIT	CONTRIBUYENTE
20-02640385-6	MANCUSO, Antonio
20-02977852-4	DI MAGGIO, Salvador
20-03031225-3	DIEZ, Andrés
20-04599781-3	TORRE, Juan Alberto
20-04984466-3	SORIA, Néstor Hipólito
20-05293282-4	GRIGORACCI, Domingo
20-05500265-8	VIDAURETTA,Hugo Roque
20-06868459-6	JOFRE, Roberto Rubén
20-06878638-0	LOPEZ, Wilson Jorge
20-07298254-2	SLAEN, Mario Jaime
20-07391397-8	SFEIR, Nallib Daher
20-07570578-7	SILVERI, Luis Antonio Roque
20-07570948-0	VARGAS, Antonio Raúl
20-07573869-3	RUIZ, Jorge Alberto
20-07576304-3	LAMILLA, Carlos Alberto
20-07672942-6	FREIXAS, Carlos Augusto
20-10595443-4	PELLEGRINI, Roberto Hugo
20-10913383-4	BASSO, Raúl Luis
20-10973656-3	GARBO, Alberto Héctor
20-11050951-1	TORRES, Rubén Angel
20-11253330-4	SCUDERI, Guillermo Daniel
20-11276834-4	VIDELA, Carlos Enrique

CUIT	CONTRIBUYENTE
20-11845993-9	MUÑOZ, Hugo Arturo
20-11908559-5	DIAZ, Remigio
20-12638091-8	VALENZUELA, Roberto Claudio
20-12979033-5	GANDINI, Daniel Horacio
20-13195068-4	CEGNA, Héctor Mario
20-13408495-3	NAJLE, Héctor Edgardo
20-13574033-1	PEREZ, Osvaldo Víctor
20-13946184-4	SAAVEDRA, Justino Rolando
20-13968216-6	CIAPPONI, Carlos Néstor
20-14252185-8	MAINA, Omar Osvaldo
20-14349691-1	TAPIA, Jorge Luis
20-14424430-4	KUGLER, Carlos Alberto
20-15254684-0	BIRO, Andrés
20-16116755-0	GNESUTTA, Félix Alberto
20-16147358-9	GUTIERREZ, José Luis
20-16979944-0	MUÑOZ, Ricardo Gabriel
20-17673206-8	QUILEZ, Juan Fernando
20-18374233-8	MUGUERZA, Ricardo
20-20265183-7	BOUTET, Marcelo Alejandro
20-21785388-6	TORRES, Héctor Hugo
20-23214723-8	VAZQUEZ, Ernesto Daniel
23-04445350-9	RAÑA, Jorge Enrique
23-08025484-9	SERRANO, Ernesto
23-13624253-9	ANAYA, Miguel Angel
23-16162638-4	BERON, Alicia Elizabeth
27-01258119-5	MUÑOZ, Cecilia
27-03898715-7	BOLATTI, María Teresa
27-04163905-4	CASALS, Elga Nylda
27-10157778-9	MORRISON, Estela Norma
27-10201638-1	ZITAROSA, Francisca
27-11431041-2	BARBARESI, Nora Lucía
27-11820492-7	MONFARDINI, Nélida Olga
27-12638172-2	GERLERO, Ana Lía
27-14418007-6	LYNCH, María Marta
27-15314877-0	SAAVEDRA PARADA, Eliana
27-16828649-5	LOPARDO, Mabel Edith
27-18062188-7	LOPEZ, Fabiana
27-92778662-7	BANG, Myong Suk
30-53347480-9	LUJAN, Oscar y HEVIA, Héctor S.C.S.
30-57885533-1	CAMPANI COMAHUE S.R.L.
30-58320918-9	NEUQUEN S.A.
30-58654341-1	LA CABAÑA S.A.
30-61301063-3	TECS S.R.L.
30-61324941-5	AMAU RECO S.A.I.C.F.
30-61803255-4	SUR AISLACIONES S.R.L.
30-61838352-7	ASPHALTUM S.A.
30-62236520-7	AISLAR S.A.
30-62309615-3	CARAFFINI DENTAL S.R.L.
30-62532376-9	SEUR S.A.
30-62839033-5	DIAGONAL S.R.L.
30-62839149-8	PRISMA S.R.L.
30-63170078-7	DUNA S.R.L.
30-63177376-8	ETICA S.R.L.
30-63319141-3	EL AMANECER S.R.L.
30-63412550-3	CARTA DE LAS PROVINCIAS S.R.L.
30-63612677-9	DON VALENTIN S.R.L.
30-63655724-9	SERVICIOS DEL NEUQUEN S.R.L.
30-63682384-4	PEN MAK S.R.L.
30-63975369-3	ABOLENGO S.R.L.
30-64076443-7	FARMACIA INDEPENDENCIA S.C.S.
30-64404165-0	G.M.S. S.R.L.
30-64446752-6	ROSARSUR S.R.L.
30-64474049-4	PETROVIALQUEN S.A.
30-64596228-8	INICIATIVAS S.R.L.
30-64784881-4	PRANOR S.R.L.
30-65043228-9	COMEX S.A.
30-65315246-5	TRANSQUEN S.R.L.
30-65327649-0	EXCEL S.R.L.
30-65532953-2	NIGRO, DANIEL Y NIGRO, LILIANA
30-65638675-0	EDIFICAR S.R.L.
30-65673612-3	TECNICA S.R.L.
30-66007225-6	MANAGER S.R.L.
30-67263888-3	EMPRELOMA S.R.L.
20-04574458-3	DOBRUSIN, Carlos Rodolfo
20-04622378-1	NOVOA, Gustavo Armando
20-04859754-9	BLANCO, Néstor Armando
20-06040061-0	CATALDO, Cándido Antonio
20-06941446-0	CORREA, Guillermo Augusto
20-20120897-2	MALDONADO, Guillermo Alejandro
27-04761236-0	MACCHIONI, Susana Martignoni
30-57606442-6	RENOVAR Sociedad de Hecho de ASENIA DE COLAN, Mirta y VEGA, Ricardo
30-58708475-5	HIERROS NEUQUEN Sociedad de Hecho de FRID, Daniel y PESINEY, Alberto
30-59250852-0	R. H. REPUESTOS Sociedad de Hecho de ROLDAN, Norberto y HERNANDEZ, Antonio
30-61198632-3	TRANSPORTES ZAPATA HNOS. Sociedad de Hecho de ZAPATA I. y ZAPATA
30-61332328-3	NEUQUEN GOMA Sociedad de Hecho de D'ALESSANDRO Alfio y Jorge
30-61874095-8	ELECTROFER Sociedad e Hecho de FERNANDEZ, Roberto y FERNANDEZ Gerardo
30-62532246-0	SERTEX, Sociedad de Hecho de SANFILIPO R. y CASTRO W.
30-63655632-3	COMPAÑIA PROVEEDORA DEL NEUQUEN S.R.L.
30-64699187-7	ABARZUA, ROSA; FERRARI, Julia; SCHWAB, Marta; TRONCOSO, Rosa Sociedad de Hecho
30-65159347-2	SANTA JUANA sociedad de Hecho de CREIDE M., Julián E. y Rodolfo.
30-65248548-7	SURIANO, María del Carmen y ARNAUDO, Mónica Beatriz Sociedad de Hecho.
30-65454626-2	MUNDO FLORAL SMOLKIN, J. B. y GONCALVEZ, M. F. Sociedad de hecho.
30-65481163-2	ALL TOLLS Sociedad de Hecho de PENNISI, M. R. y TRONELLI, O. H.
30-66088592-3	CALVO, Hugo y BARBERIS, Marcelo Sociedad de Hecho
30-67266313-6	NOBRE, Roberto; ESTRELLA, José Sociedad de Hecho
30-64485999-8	ESTUDIO JURIDICO MALDONADO, Sociedad de hecho de MALDONADO, Rafael Andrés, DEFILPO, José Ernesto y ZAYA,

Nº DE CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
	Carlos Bernardo
30-64229458-6	V W REPUESTOS S.A.
30-67269589-5	RINCONCITO S.R.L.
33-62369932-9	CALDIERO HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA
33-65361096-9	JETRO S.R.L.
33-67264171-9	ARALIA S.R.L.

Abog. SUSANA BEATRIZ GARCIA a/c Región Neuquén.

e. 29/10 Nº 204.627 v. 4/11/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION 1

VISTO el artículo 7º del Capítulo III de la Resolucion General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Impositiva ha resuelto reestructurar al conjunto de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de la R. G. 3423.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la Resolución aludida, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello y,de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL JEFE INTERINO DE LA REGION Nº 1
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se dicta a continuación:

La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que mas abajo se mencionan que quedan a partir de la publicación de la presente resolución excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas resoluciones generales.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino Región 1.

Contribuyentes excluidos del control de la R.G. 3423 - Agencia Nº 049.

Nº DE CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
20-00270201-1	Wingord, Alberto Jorge
20-01819088-6	López, Alfredo Benigno
20-04017020-1	Sucesión de Ferreyra Néstor S.
20-04210058-8	Dosio, Italo Romano
20-04222716-2	Boubee, Juan Francisco
20-04275377-8	Lipschitz, Mario Simón
20-04308385-7	Fernández, José Domingo
20-04413738-1	Moranchel, Carlos Alberto
20-04415898-2	Couto, Ignacio Jaime
20-04429887-3	Tsoulougian Agop.
20-04522810-0	Feldman Norberto Marcos
20-04532526-2	Nievas Ibañes, Román Humberto
20-04558459-4	Muñiz, Narciso Julio
20-04623425-2	Pagoto, José Antonio
20-04623524-0	Castelli, Carlos Alberto
20-05554850-2	Sambucetti, Eduardo N.
20-07784516-0	Scapellato, José Antonio
20-08076362-0	Marcellini, Enrique Horacio
20-08393098-6	Santomil, Roberto Daniel
20-10027590-3	Nieto, Máximo Edgardo
20-11266899-4	Cappelletti, Alberto
20-13482581-3	Marcellini, Luis Alberto
20-15215823-9	De León, José Mario
20-92734941-9	Fernández Carlos
23-07605609-9	Chaia, José Alberto
23-10901242-4	Suárez, Olga
23-92858974-9	Yeomans, Hugh Gordon
23-92860692-9	Morin, Robert George
24-05098687-6	Dabinovich, Nicolás
27-00056843-6	Centeno, Inés Ramona
27-00178999-1	Coimbra, María Getrudis
27-02455872-5	Conforti, Graciela M. de
27-02584096-3	Pedreira, Celia Irma
27-12551805-8	Ponce, María Josefina
27-13623569-4	Salcedo, Norma Elena
27-16914294-2	Soggiu, Mónica Viviana
27-23045530-4	Rubinetti, Roxana Mariela Luján
30-50004984-3	Atalaya Seguros en General S.A.
30-50379727-1	Juan A. Fullana S.A.
30-50623060-4	Tkach y Cía.S.R.L.
30-50799772-0	Cultivos Bella Vista S.A.A.C.I.
30-51168858-9	La Reforma Sociedad en Comandita por Acciones
30-51623694-5	Mauro López y Cía. S.A.C.I.F.I.
30-51654560-3	Electricidad Grinex S.R.L.
30-51716057-8	Petrovial S.A.

Nº DE CUIT	APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
30-51730884-2	Credimax S.A.C.
30-52087729-7	Fidusse S.A.C.
30-52088029-8	Lancuyén S.C.A.
30-52255946-2	Amagi S.C.A.
30-52549045-1	Castro S.R.L.
30-52854242-1	Laureano Abad e Hijo Sociedad Colectiva
30-52894253-5	Molina y Roces Hnos. Sociedad Colectiva
30-53419756-6	Estancias La Reconquista S.R.L.
30-53635248-8	Enridora Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial S.A.
30-53861946-5	Polmet S.A.I.C.E.I.
30-54044243-2	Lipka y Cía. S.A.
30-54487374-8	Casa Poli S.R.L.
30-54734128-3	B y C S.R.L.
30-54849886-0	El Cometa Sociedad de Hecho de Roberto y Benigno Santomil
30-55789646-1	Noferrosos S.A.
30-55855471-8	Reynal Ballido y Cía.S.R.L.
30-55961194-4	Confitería Hotel República S.R.L.
30-56097566-6	Alfa Estibajes S.R.L.
30-56621648-1	Ella y El S.A.
30-57041975-3	Rogelio Matarán y Moisés Pilnik Sociedad de Hecho
30-57049504-2	Arturo R. Casanovas y Asociados Sociedad de Capital e Industria
30-57150307-3	Togni Hnos. y Asociados S.R.L.
30-57391070-9	Carlos A. Castelli Soc. Resp. Lim.
30-57734286-1	Extruplom Sociedad Anónima en Formación
30-57938442-1	Noise Sociedad Anónima
30-58006470-8	Faperco S.R.L.
30-58207613-4	Avycaya S.A.
30-58276761-7	Garaje Mauri Automotores S.A.
30-58337811-8	Parque del Sur S.A.
30-58337903-3	Parrilla Emilia S.A.
30-58343643-6	Finanglia Sociedad Anónima
30-58378252-0	Tierra y Sol S.R.L
30-58498770-3	Abraham y Saad y Otros Sociedad de Hecho
30-58633780-3	Castelli Alejandro G. y Castelli Carlos A. Sociedad de Hecho
30-58714962-8	Wamco S.A.
30-59048202-8	White Star S.R.L.
30-59196611-8	Bernardo Flores y Luis López Sociedad de Hecho
30-59530967-7	Fincas Urbanas S.A.
30-59654388-6	Alfines S.A.
30-59814661-2	Centro Gráfico Apolo S.A.
30-59902012-4	Lagos Sarmiento S.R.L. E. F.
30-59920162-5	Minera Decilea S.A.
30-59979904-0	Emepea S.R.L.
30-60105505-4	AR S.A.
30-60137887-2	Laiza S.R.L.
30-60435516-4	Eniyo S.A.
30-60508571-3	Concesiones Marco Polo S.R.L.
30-60601355-4	Optidos S.R.L.
30-60724773-7	Farmacia Went 2 Sociedad Comandita Simple
30-60795254-6	Reconquista 286 S.R.L.
30-60874553-6	Lemet S.A.
30-60979326-7	Numark S.A.E.F.
30-61035043-3	Verde Esmeralda S.A.
30-61055861-1	Agroac S.A.
30-61140237-2	Corrientes 1386 S.R.L.
30-61181692-4	Cuxhaven S.A.
30-61240869-2	Bajamar S.A. Sovhispan S.A. UTE
30-61257465-7	Dimeco S.A.
30-61281019-9	Sebatex S.A.
30-61460261-5	Stassen Buenos Aires S.R.L.
30-61526736-4	Pescadería Pipo S.A.
30-61732937-5	Vitalca S.A.
30-61736625-4	Sayme S.A.C.I.
30-61738362-0	CYC de Crappa y García Sociedad de Hecho de Constantino y Jorge Crappa
30-61806896-6	Multiways S.A.
30-61860689-5	Compañía Inmobiliaria S.A. Administraciones, Comisiones y Gestora o Mandataria de Remates
30-61870826-4	San Marcelo S.R.L.
30-61895366-8	Schtib S.A. Inmobiliaria y Financiera
30-61903191-8	Van Pet S.A.
30-61931112-0	Teófilo V. Bordeu S.A.G.A.C.M.I. y F.
30-61931136-8	La Calera del Ñancay S.A.
30-61938410-1	Rucani S.R.L.
30-62009461-3	Producciones Stock S.R.L.
30-62029166-4	Frigorífico General Madariaga S.A.
30-62142492-7	Textil 56 S.R.L.
30-62234838-8	Burgwardt y Cía. S.A. Alegre Pavimentos S.A. UTE
30-62252759-2	Dantel Construcciones S.R.L.
30-62370714-4	Periquita S.A.
30-62433167-9	ST Video Producciones S.A.
30-62469359-7	Hufipoll S.A.
30-62503055-9	Emprendimiento Sarmiento 507 S.A.
30-62668169-3	Emprendimiento Compartido S.A.
30-62673882-2	Arisil S.R.L.
60-62711320-6	Granelflet S.A.
30-62771951-1	Yannit S.A.C.I.F.I.A.
30-62798855-5	D K T Informática S.A.
30-62814593-4	Sermoneta S.A.
30-62898258-5	Neat S.A.
30-62953942-1	ACIFAT Sudamericana S.A.
30-62988285-1	Selar S.A. ET
30-63006546-8	Internacional Containers S.A.
30-63077263-6	SISU S.R.L.
30-63093904-2	Hugo Lamónica y Asociados Sociedad de Hecho
30-63235724-5	Conseil S.A.
30-63255764-3	Editora de Feria Industrial Argentina S.A.
30-63285682-9	Federación de Cooperativas Laneras (FECOLAN) Coop. Ltda.
30-63288995-6	Compañía Latinoamericana de Software S.A.
30-63402375-1	Cuik S.A.
30-63660065-9	Piacentino Compañía Argentina de Comercio S.A.
30-63707784-4	Cooperativa de Trabajo Gualeguay Ltda.
30-63774683-5	Jornada Recursos Humanos S.R.L.
30-63778197-5	Horacio Hugo Pacini Publicidad S.R.L.
30-63835832-4	Lanstudio S.A.
30-63941159-8	A Puro Campo S.R.L.
30-63963324-8	Qwik S.A.
30-64001397-0	Goilbal S.R.L.
30-64019354-5	Agropecuaria Lujan S.A.
30-64071158-9	Un Café S.R.L.
30-64121815-0	Salones de Carrasco S.A.
30-64151641-0	Consorcio El Santiagueño Sociedad de Hecho
30-64151665-8	Consorcio Meseta Espinosa Sociedad de Hecho
30-64180528-5	ELG S.A.
30-64197582-2	Choricorner S.R.L.
30-64255329-8	Servicios de Administración y Coontrol S.A.
30-64265047-1	Fanda Import S.R.L.
30-64358479-0	La Estrella de San Simón S.A.
30-64449989-2	Matine S.R.L.
30-64487537-3	Berries Tandil S.A.
30-64487810-0	Hawaiian Service S.A.
30-64499763-0	Sonat Offshore Drilling Inc.
30-64547134-9	Wolverine S.A.
30-64581765-2	Novissima S.A.
30-64664233-3	Dionne S.R.L.
30-64673699-0	El Pedigree S.A.
30-64697372-0	Consorcio Interbonos Cap Markets Banque Paribas S.A.
30-64700706-2	Hanajor S.R.L.
30-64714433-7	Delfino Miguel Angel y Otros Sociedad de Hecho
30-64763879-8	Mixooil S.A.
30-64828013-7	Integral del Colchón S.A.
30-64843348-0	Bezier S.A.
30-64858573-6	Teccon S.R.L.
30-64905316-9	Elteco S.R.L.
30-64932501-0	Telser S.R.L.
30-64977999-2	El Cafecito de Gardel S.A.
30-65124776-0	Digisoft S.R.L.
30-65129306-1	Nix Open Systems S.A.
30-65189296-8	Metano Motor S.A.
30-65259771-4	Seprinco S.R.L.
30-65308718-3	Distribuidora Tarcos S.R.L.
30-65699926-4	Central Uno S.A.
30-65704677-5	American Phone S.R.L.
30-65709443-5	Cedeira y Asociados S.A.
30-65727098-5	Tele Survey S.R.L.
30-65782075-6	Diáfana S.A.
30-65813986-6	Establecimiento Santa Bárbara S.A.
30-65902958-4	Fintar S.A.
30-65910298-2	Born Heaters Argentina S.A.
30-65924963-0	Tres Chavales S.R.L.
30-65928781-8	S G Construcciones S.A.
30-65946824-3	Unión Operadores del Mercado Central S.A.
30-66125228-2	Decus S.R.L.
30-66322554-7	Promopack Argentina S.A.
30-66323899-6	Argentina Gold Corporation - Sucursal Argentina
30-66325130-5	Amacón Sociedad Civil
30-66327303-1	Ofinsa S.A.
30-66327501-8	Real Estate Holding S.A.
30-66329286-9	Cademi S.R.L Compañía Argentina de Montajes Industriales
30-66329309-1	Z F Cerraduras S.A.
30-66330785-8	Farmacia Microcentro S.R.L.
30-66331894-9	ASIMA S.A.
30-66783435-6	Real State Sociedad Anónima
30-67858174-3	Drypers S.A.
30-67858846-2	Ossorio Arana y Asociados S.A.
30-67859306-7	Wajor S.A.I.C.I. y F.
30-67862368-3	Posadas Cable S.A.
30-67863057-4	Aurant S.A.
30-68239806-6	Marisol S.A.
30-68716480-2	Interamericana A R T S.A.
30-69154577-2	Suministros Importaciones y Mantenimiento Electrónicos S.A.
33-55359911-9	Nedlloyd Argentina S.A.
33-56260214-9	Hotel Nobel S.R.L.
33-56480517-9	Felipe II S.R.L.
33-57635176-9	Frigorífico Laprida S.A.
33-57826936-9	Fernando Carrascosa y Antonia Genoveva Carrascosa Sociedad de hecho
33-57851156-9	Mecana S.R.L.
33-58195619-9	Agromit S.A.
33-59562775-9	Len 384 S.R.L.
33-61600801-9	Deiton S.A.
33-61929160-9	Hokkaido S.A.
33-63094075-9	Big Heads S.A.
33-63341126-9	Frago S.A.
33-63691498-9	Seriagro S.A.
33-64316905-9	Codinsa S.A.
33-64813260-9	Blue Label S.A.
33-65727784-9	Estudio Action S.R.L.
33-66002930-9	Interwork S.A.
33-66326539-9	Fochi Argentina S.A.
33-66332194-9	First Chicago Emerging Markets S.A.

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR - Jefe Interino Región 1.

e. 29/10 Nº 204.629 v. 4/11/97